

**Universidad para la Cooperación Internacional
Maestría en Criminología con mención
en Seguridad Humana**

Tesis para optar por el grado de Maestría en Criminología
con mención en Seguridad Humana

**"Principales efectos causados a un grupo de ex funcionarios
del Banco Anglo Costarricense:
(15 años después del cierre)"**

Heidy María Oviedo Quesada

Comité Asesor:

Yolanda Delgado Cascante
Ana Karina Zeledón Lépiz
Guillermo Bonilla Almanza

UCI
Octubre 2010

San José, 19 de octubre del 2010

Señores(as)

**Universidad para la Cooperación Internacional
(UCI)**

Estimados señores(as):

Hago constar que he revisado el trabajo de la Tesina de Graduación, denominada: **PRINCIPALES EFECTOS CAUSADOS A UN GRUPO DE EX FUNCIONARIOS DEL BANCO ANGLO COSTARRICENSE: (15 años después del cierre)**, elaborada por la estudiante Heidy Oviedo Quesada, para optar por el grado de Master en Criminología con mención en Seguridad Humana.

Asimismo, superado el período de las observaciones y realizadas las correcciones sugeridas, puedo afirmar que el trabajo se ajusta a los requisitos establecidos por la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI), razón por la cual se autoriza su presentación, de conformidad con el procedimiento pertinente.

Atentamente,

Yolanda Delgado Cascante
Tutora de Investigación

San José, 19 de octubre del 2010

Señores(as)

**Universidad para la Cooperación Internacional
(UCI)**

Estimados(as) señores(as):

En mi calidad de lectora de la señora Heidy Oviedo Quesada, autorizo la presentación de su Tesis, cuyo título es **PRINCIPALES EFECTOS CAUSADOS A UN GRUPO DE EX FUNCIONARIOS DEL BANCO ANGLO COSTARRICENSE, (15 años después del cierre)**, ya que en ella se cumplen los requisitos solicitados por la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI).

Atentamente,

Ana Karina Zeledón Lépiz

Lectora

San José, 19 de octubre del 2010

Señores(as)

**Universidad para la Cooperación Internacional
(UCI)**

Estimados(as) señores(as):

En mi calidad de lectora de la señora Heidy Oviedo Quesada, autorizo la presentación de su Tesis, cuyo título es **PRINCIPALES EFECTOS CAUSADOS A UN GRUPO DE EX FUNCIONARIOS DEL BANCO ANGLO COSTARRICENSE, (15 años después del cierre)**, ya que en ella se cumplen los requisitos solicitados por la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI).

Atentamente,

Guillermo Bonilla Almanza

Lector

DEDICATORIA

*A mi hijo, Alexander Siles Oviedo,
por todas las mañanas,
tardes y noches que no compartí contigo.
Porque eres mi razón de vivir.
Todo este esfuerzo es por ti y para ti.
Dios te cuide siempre, te amo.*

*A mi madre, Evelia Quesada Chacón,
por estar siempre a mi lado
A mi padre, Gilberth Oviedo Acosta†,
aunque ya no estés conmigo,
sé que tus manos estuvieron sobre las mías.
Los amo*

*A mi amigo, Walter Meza Dall`Anese,
por creer y confiar en mi.
Por tu poder de convencimiento.
Dios te bendiga*

AGRADECIMIENTOS

Antes que nada agradezco a Dios por permitirme llegar hasta el final de este camino, a pesar de los obstáculos tan dolorosos encontrados en el.

A doña Yolanda Delgado Cascante, mi tutora, por haberme extendido su mano en un momento difícil. Por su forma de ser, que transmite tranquilidad y seguridad.

Agradezco a Ana Karina Zeledón Lépiz, por ser, en este trabajo, más que mi lectora.

A Guillermo Bonilla Almanza, por su confianza, apoyo y ayuda.

Un especial agradecimiento a Roberto Méndez Retana, y a sus compañeros del Banco Nacional -oficinas centrales- por toda la colaboración brindada.

Gracias a todas las personas que han estado a mi lado en este largo camino y las que recién me acompañaron.

Gracias a todas aquellas personas entrevistadas. Sin su ayuda, no hubiera sido posible el desarrollo y realización de este trabajo.

Índice General

Introducción	13
Capítulo I Banco Anglo: nacimiento, crecimiento y muerte	
1.1 Historia del Banco Anglo	17
1.1.1 Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional	21
1.1.2 Cierre del –Banco Anglo Costarricense	26
1.1.3 Ley de Disolución.....	29
Capítulo II Ausencia de ayuda institucional	
2.1 Ausencia de ayuda institucional.....	33
2.1.1 Banco Anglo Costarricense	34
2.1.2 Ministerio de Trabajo	38
2.1.3 Defensoría de los Habitantes	45
2.1.4 Asamblea Legislativa.....	52
Capítulo III Consecuencias ocasionadas a un grupo de ex empleados	
3.1 Situación actual, en general de un grupo de ex empleados.....	57
3.2 Efectos relevantes.....	60
3.2.1 Estigmatización.....	60
3.2.2 Discriminación... ..	65
3.2.3 Divorcios.....	69
3.2.4 Salud.....	70
3.2.5 Económicos.....	72
3.2.6 Otras labores.....	73
Capítulo IV Análisis de datos	
4.1 Categorías y análisis de datos.....	76
Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones	
Conclusiones.....	86
Recomendaciones	88
Bibliografía	90
Anexos	
Entrevistas a ex -funcionarios del Banco Anglo	92

Introducción

El 14 de setiembre de 1994, se dio a conocer la noticia del cierre del Banco Anglo. En ese momento lo primero que pensamos fue en, ¿cómo era posible tal situación, si era un banco del Estado?.

Las noticias e inquietudes iban enfocadas a la interrogante de qué iba a suceder con la cartera como tal. Filas de ahorrantes, al lunes siguiente, reclamando sus dineros que, con mucho esfuerzo habían guardado en esa institución. Empresarios preocupados por tener casi todas sus cuentas en ese banco y acreedores tratando de ocupar un primer lugar al momento en que se liquidaran las cuentas y, por supuesto, no faltaron las filas de los empleados a quienes no los dejaban ingresar al edificio ni para cobrar sus salarios.

Por otra parte, no faltaron los deudores que recibieron la noticia con positivismo y se aprovecharon de la situación para no pagar sus deudas.

Todas y cada una de las instituciones que por una u otra razón, estaban involucradas, o tenían la obligación de externar algún tipo de criterio o seguimiento al caso, inmediatamente se dieron por notificadas e iniciaron su labor según su competencia, así como las que debían actuar para rescatar la cartera crediticia del extinto banco.

Una conferencia de prensa, del entonces Presidente de la República, Señor José María Figueres, se apoderó de todos los medios de comunicación, donde con mucha seguridad y con un discurso casi creíble, daba las justificaciones y los motivos por los cuales era necesario y casi inevitable el cierre del banco. Fue todo un descalabro financiero nacional y un tema que se escuchó por mucho tiempo hasta el día de hoy.

Pero, ¿pensamos de igual forma en los funcionarios que en ese momento se estaban quedando sin trabajo? ¿Pensamos en cómo iban a seguir su vida como si nada hubiera pasado? ¿Pensamos en sus familias y en cómo iban a ser vistos sus hijos en los centros de estudio? ¿Pensamos en aquellos que estaban a punto de llegar a su jubilación? ¿Pensamos en los que tenían deudas con otras instituciones tanto financieras

como de estudio? Seguramente no. Difícilmente alguien pensó en eso, pero los que sí lo pensaron eran los que estaban pasando por ese amargo momento.

Se escribieron artículos respecto a los efectos jurídicos que iba a causar el cierre a nivel social y económico. Se publicaron libros sobre el tema en general, se buscaron sanciones morales para los morosos y se pidió cárcel para los responsables del cierre.

Fue tema de múltiples informes a nivel nacional e internacional pero ¿Se escribió sobre qué iba a suceder con los funcionarios de ese entonces? ¿Se les exigió a los representantes del Banco, de ese entonces, un compromiso para que sus empleados no quedaran desamparados? ¿Se les ayudó a reubicarlos en los diferentes bancos del Estado, como se distribuyó la cartera crediticia hacia los otros bancos estatales? Otra vez la respuesta es no. Muchos quedaron sin trabajo por mucho tiempo, y otros no volvieron a ocupar un puesto en ninguna institución bancaria ni financiera del Estado.

Algunos ex – trabajadores del Banco Anglo, por sus propios medios, sin la ayuda de ninguna institución estatal, lograron ubicarse en algún banco o por lo menos se dedicaron a distintas actividades menos a lo que hacían en el Banco o para lo que se habían preparado académicamente, y lo que es peor, todos terminaron socialmente responsabilizados de la quiebra; fueron etiquetados, no importaba cuál hubiera sido el puesto que se ocupaba en ese momento, eran empleados del Banco Anglo y eso fue suficiente para cerrarles las puertas de muchos lugares, tanto privados como instituciones públicas.

El Trabajo que a continuación se desarrollará tratará de evidenciar las situaciones que tuvieron que soportar y aún enfrentan, varios de los empleados del banco Anglo, tales como humillaciones, discriminación, burla, el etiquetamiento, una vez que éste fue cerrado por el Consejo de Gobierno de ese entonces.

También se demostrará la falta de solidaridad por parte del Gobierno de Costa Rica y de las instituciones competentes, en diferentes campos, en este caso, sobre todo en la falta de solidaridad para con las personas que trabajaban en el Banco Anglo al momento de su cierre.

Este trabajo se logró con información obtenida de una entrevista que se les realizó a un grupo de 30 ex empleados del Banco. En esta entrevista se preguntaron aspectos relacionados con sus puestos que habían tenido en el tiempo que trabajaron en el Banco, su cambio de vida, problemas de discriminación y etiquetamiento que enfrentaron al momento de volver a colocarse en algún trabajo, problemas de salud, problemas familiares, no cancelación de sus derechos laborales, la forma en cómo les afectó tal decisión, entre otras.

Todas las personas entrevistadas fueron localizadas de manera diferente. Muchos se localizaron en el Banco Nacional, otras en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, otros por teléfono, también recomendados por otros ex funcionarios. Se localizaron personas en empresas privadas y por medio de familiares.

Por otra parte se tuvo la oportunidad de entrevistar a un grupo de cinco ex empleados ya pensionados, los cuales, actualmente, están luchando porque se les reconozcan y homologuen sus puestos que desempeñaban hace más de 15 años, a los que, en sus mismas condiciones, están desempeñando hoy día funcionarios de otras dependencias bancarias.

Finalmente, es importante rescatar que este trabajo es exploratorio, toda vez que no se tiene conocimiento de que se haya realizado uno igual o similar. La información suministrada por cada uno de los entrevistados, fue dada como primera vez para un trabajo de esta índole.

Capítulo I:
Banco Anglo, nacimiento, crecimiento y
muerte

1.1 Historia del Banco Anglo Costarricense¹

El nombre del Banco Anglo Costarricense se debió a las nacionalidades de sus principales socios fundadores, dos ingleses y un costarricense. Su capital inicial fue de 100.000.00 pesos, suscrito por Allan Wallis y Co. quien aportó 20.000.00 pesos, Educaro W. Allpress, 40.000.00 pesos, y Mariano Montealegre Fernández otros 40.000.00 pesos. Se constituyó en forma comanditaria el 25 de junio de 1863.

La creación del Banco Anglo Costarricense fue el producto de la unión entre un sector de la oligarquía cafetalera y los comerciantes agroexportadores. El banco fue creado prácticamente por la familia Montealegre, que había acumulado fortuna desde y después de la independencia con el cultivo del cacao, tabaco, anil, azúcar, café, y en la minería. Esa fortuna acumulada durante décadas creció con el negocio del café en 1840, cuando se realizan los contactos con Gran Bretaña para la colocación del café en su mercado.

También es importante recalcar que algunos de los Montealegre recibieron su educación en escuelas inglesas, estableciendo lazos de negocios con ricos comerciantes británicos. Este roce social y económico y su ventajosa posición política, hizo que los Montealegre se rodearan en Costa Rica de las familias costarricenses más influyentes en lo económico y político.

El hecho de que Juan Rafael Mora fuera Presidente de la República por diez años y que no se ajustara a la ideología económico-partidista de la oligarquía y del sector agropecuario, en el sentido de que el Estado no debía legislar ni regular la actividad económica del país, hizo que su propio grupo de clase lo destituyera del solio presidencial y más tarde lo fusilaran. Con la llegada al poder del Presidente José María Montealegre Fernández, la oligarquía agroexportadora se fortalece. Su actuación inmediata fue revocar la creación del banco de Medina, propuesto por el expresidente Mora y decretar la venta de los terrenos expropiados por Mora en los alrededores de la ciudad de San José a cafetaleros de su mismo grupo.

¹Corrales, José R., *BANCO ANGLO COSTARRICENSE Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE COSTA RICA 1863-1914*, pp 35-63

Todos estos acontecimientos anteceden a la fundación del Banco Anglo Costarricense, que se crea bajo la administración del Montealegre convirtiéndose en uno de los primeros bancos privados fundados en América Central.

El grupo de los banqueros del país lo formaban tanto nacionales como extranjeros. Estos últimos habían llegado a Costa Rica con cierto capital, profesión, oficio o habían acumulado fortuna antes del surgimiento de la banca en 1851. Gran parte de ellos se estableció en el Valle Central y se incorporaron rápidamente al sector comercial, que más tarde será el oficio por excelencia de los banqueros.

El grupo de banqueros que formaron el Banco Anglo Costarricense había impulsado previamente varios de los numerosos proyectos de creación de bancos antes y después de 1863. En este grupo de banqueros costarricenses hubo varios expresidentes de la República y del Senado de Costa Rica entre 1863-1914. Este grupo de banqueros venía de grandes comerciantes exportadores e importadores y de hacendados cafetaleros, que tenían parte de su fortuna invertida en acciones bancarias.

Estructura organizativa y administrativa del Banco Anglo Costarricense

El Banco inició operaciones en un modesto local que alquiló en la Calle Chapuí. Las operaciones autorizadas se ajustaban a las modernas normas de la banca comercial de la época. Los directivos del Banco Anglo Costarricense, además de ser diestros en el manejo de asuntos bancarios, contaban con la asesoría de tan connotadas casas bancarias londinenses de la época, como lo fueron Fredk Huth & Co. y William Le Lacheur & Son.

El artículo quinto de la escritura constitutiva de la creación de la Sociedad de 1863 expresa lo siguiente:

“Los socios primitivos elegirán entre sí un administrador que represente y maneje los intereses de la Sociedad: la firma de dicho administrador será suficiente en todas las operaciones del banco, con lo cual la presente le confiere desde luego su amplio poder para todos los negocios, así judiciales como extrajudiciales. Los dos socios restante se reservaran la inspección de la administración del socio-gerente.”

Fue el Banco Anglo el primer banco privado que introdujo el sistema de cuentas corrientes, para girar por medio de cheques sobre fondos previamente depositados o sobre créditos autorizados, y también dio a conocer el uso del dinero giral o dinero bancario, el cual había sido hasta esa fecha ignorado dentro del territorio nacional. Además, tuvo las funciones de banco emisor, por primera vez, desde 1863 a 1884.

Al 31 de julio de 1863, ya vendía el Banco Anglo Costarricense letras en su agencia de Puntarenas, cuyo administrador fue Guillermo Dent. En setiembre de ese mismo año se establecía otra sucursal en Panamá y otra en Guatemala, estando a cargo de las firmas R. Planas y Obarrio, Heckmeyer y Rittscher, respectivamente.

En 1881 se amplió el número de agencias en funcionamiento, con la apertura en Cartago, en ese año y Alajuela en 1890, que permanecieron abiertas durante diecinueve años. En 1892, siendo visible la importancia de la población de San Mateo, como punto de unión o enlace entre la capital y el puerto de Puntarenas, procedió a la apertura de una agencia en San Mateo.

Al concluir el siglo, hubo un cambio de actitud de los administradores, las operaciones fueron centralizadas en la ciudad de San José, con el cierre paulatino de todas las agencias o sucursales. Algunos de los acontecimientos importantes que ocurrían en esa época y que pudieron haber influido en la decisión de centralizar las actividades, son:

- a) Un crecimiento importante en las importaciones
- b) Dedicación intensiva y extensiva en el Valle Central de los ciudadanos al cultivo del café.
- c) A finales de siglo, el país estaba en un proceso inflacionario, por la baja de los precios del café.

No obstante, este proceso inflacionario no afectó las ganancias totales del Banco.

En todo caso, la antigua sociedad del Banco Anglo Costarricense, cuyo término social venció en junio de 1890, fue disuelta y liquidada por otra de igual nombre. Pareciera que tal disolución fue, únicamente, un formalismo de índole legal, ya que la

contabilidad se continuó como si se tratase de un simple corte de cuentas con motivos del cierre del año financiero. Según la nueva escritura, el capital se fijaba en 1.000.000 de pesos, pudiendo ser ampliado. El Reglamento disponía que la institución funcionara por medio de una Junta Directiva, de nombramiento de la Asamblea General de Accionistas, que se integraría con cinco miembros propietarios y dos suplentes y durarían un año en funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Estos miembros habían sido educados en Inglaterra, por lo cual tenían conexiones comerciales, financieras y monetarias producto de la venta del café, también conocían y dominaban el inglés, prueba de ello fue que el Banco llevó todas sus transacciones en inglés hasta finales del siglo XIX. La unión de capital inglés-costarricense resultó en la creación del Banco más fuerte y estable en toda la historia bancaria de Costa Rica.

Durante 1863 a 1914 los bancos privados y públicos que se crearon o se intentaron crear, excepto el Banco Anglo Costarricense, gozaron de la intromisión del Estado como codueño y aportador de capital, situación que llevó al fracaso el funcionamiento de estos bancos.

En la banca estatal la política-partidista se mezclaba con los favoritismos entre amigos y familias dentro del propio gobierno, sin embargo los fundadores del Banco Anglo Costarricense no permitieron al Estado como accionista mayoritario de la institución.

Los fundadores del Banco Anglo Costarricense se preocuparon por brindar mayores servicios y captar la atención y confianza del público, por lo que no se limitaron únicamente al descuento de valores y consideraron la necesidad de abrir una sección de cuenta corriente y establecer el cheque como medio de pago para movilizar los recursos del público.

En 1948 se expropiaron por motivos de utilidad pública, y se pagaron legalmente, las acciones del Banco Anglo Costarricense. El Estado, por medio del Ministerio de Economía, tomará posesión inmediatamente de esta institución. Se mantiene como banco del Estado hasta el 14 de setiembre de 1994, fecha en que el Banco Anglo Costarricense concluye sus operaciones. El argumento del Gobierno para este cierre de operaciones fue que acumuló pérdidas excesivas importantes por la inversión errónea con bonos de la deuda externa del Gobierno de Venezuela.

1.1.1 Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional

El 26 de setiembre de 1953, se firma, en la Casa Presidencial, el decreto 1644 cuyo contenido era Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. Una ley que contaba de 109 artículos y 7 transitorios.

En su artículo 1 del Título 1- Constitución y naturaleza del sistema – y su Capítulo I- Constitución, fines, domicilio y duración- se indicaba que el Sistema Bancario Nacional estaría integrado por: el Banco Central de Costa Rica, el Banco Nacional de Costa Rica, el Banco de Costa Rica, el Banco Anglo Costarricense, el Banco Crédito Agrícola de Cartago y cualquier otro banco del Estado que en el futuro llegare a crearse; y los bancos comerciales privados, establecidos y administrados conforme con lo prescrito en el Título VI de la misma ley.

Desde ese momento se incluía al Banco Anglo Costarricense como uno más de los bancos consolidados del país, con una histórica trayectoria, que no tenían los otros bancos. Sin embargo a pesar de su trayectoria, está no sirvió para evitar su extinción.

Actualmente el artículo 1 de esta ley aparece de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- *El Sistema Bancario Nacional estará integrado por:*

1.- *El Banco Central de Costa Rica.*

2.- *El Banco Nacional de Costa Rica.*

3.- *El Banco de Costa Rica.*

4.- *Derogando.*

(Derogado por el artículo 1, de la Ley de Disolución del Banco Anglo Costarricense No. 7471 del 20 de diciembre de 1994.)

5.- *El Banco Crédito Agrícola de Cartago.*

6.- *Cualquier otro banco del Estado que en el futuro llegare a crearse; y*

7.- *Los bancos comerciales privados, establecidos y administrados conforme con lo prescrito en el Título VI de esta ley.*

El Sistema se regirá por la presente ley, la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y las demás leyes aplicables, así como por los respectivos reglamentos.

Según la ley Orgánica de la Banca Nacional, pareciera que, por el contenido de sus artículos, era casi imposible que alguno de los bancos que la componía pudiera ser objeto de cierre. A pesar de ello quedan varias inquietudes al respecto.

No se analizará aquí el contenido de este cuerpo normativo, porque ése no es el tema que nos ocupa, sino más bien, lo que se pretende es destacar algunos de los artículos que lo conforman con el fin de reflexionar y hacernos la pregunta que si varios, o todos ellos se cumplieron y si realmente los responsables que tomaron la decisión de cerrar el banco conocían, en su totalidad, el contenido de dicha ley.

Es difícil creer, pero no imposible, que si los controles del banco se llevaban tal y como lo indica la ley, y la Superintendencia General de Entidades Financieras, el Banco Anglo llegara a cerrar sus puertas.

A continuación se transcribirán varios de esos artículos:

ARTÍCULO 2.- *Los bancos del Estado enumerados en el artículo anterior son instituciones autónomas de derecho público, con personería jurídica propia e independencia en materia de administración. Están sujetos a la ley en materia de gobierno y deben actuar en estrecha colaboración con el Poder Ejecutivo, coordinando sus esfuerzos y actividades. Las decisiones sobre las funciones puestas bajo su competencia solo podrán emanar de sus respectivas juntas directivas. De acuerdo con lo anterior, cada banco tendrá responsabilidad propia en la ejecución de sus funciones, lo cual impone a los miembros de la Junta directiva la obligación de actuar conforme con su criterio en la dirección y administración del banco, dentro de las disposiciones de la Constitución, de las leyes y reglamentos pertinentes y de los principios de la técnica, así como la obligación de responder por su gestión, en forma total e ineludible, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de esta ley.*

Así reformado por el artículo 2, de la Ley No. 4646 de 20 de octubre de 1970.

ARTÍCULO 11.- *El ejercicio financiero de los bancos será el año natural, pero el cierre del último día hábil de cada semestre se hará una liquidación completa de sus ganancias y pérdidas, que deberá ponerse en conocimiento del Superintendente General de Entidades Financieras (*). Las pérdidas netas que durante un período semestral pudiera tener cualquier banco del Sistema, deberán cargarse a sus reservas, con aprobación del Superintendente General de Entidades Financieras (*).*

*** Así modificado el nombre del ente contralor bancario por el artículo 176 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558 de 3 de noviembre de 1995.**

ARTÍCULO 17.- *Los bancos estarán obligados a presentar al Superintendente General de Entidades Financieras (*) todos los balances, estados y cuadros estadísticos que ese funcionario les solicite, en la forma y plazo que él mismo determine. Por sí mismo o por medio de los funcionarios de su dependencia, tendrá libre acceso a todos los libros, documentos y archivos de los bancos, cuyos directores, gerentes, funcionarios y empleados estarán obligados a prestarle toda la ayuda que puedan darle para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización.*

*** Así modificado el nombre del ente contralor bancario por el artículo 176 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558 del 3 de noviembre de 1995.**

ARTÍCULO 18.- *Los balances, cuentas y estados de los bancos que se remitan al Superintendente General de Entidades Financieras (*), deberán ser firmados por el Contador y el Gerente, y refrendados por el Auditor del respectivo banco, quienes serán solidariamente responsables de la exactitud y corrección de tales documentos.*

*** Así modificado el nombre del ente contralor bancario por el artículo 176 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558 del 3 de noviembre de 1995.**

ARTÍCULO 19.- El Superintendente General de Entidades Financieras (*) preparará y publicará en el Diario Oficial, dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, un balance general de situación de todos los bancos del país, con excepción del Banco Central que lo hará por sí mismo, el cual comprenderá el estado de activo y pasivo de todos ellos al último día hábil del mes anterior.

*** Así modificado el nombre del ente contralor bancario por el artículo 176 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558 del 3 de noviembre de 1995.**

TITULO II

Dirección y administración de los bancos del Estado

CAPÍTULO 1

Juntas Directivas

ARTÍCULO 26.- La separación de cualquiera de los miembros de la Junta no le libra de las responsabilidades legales en que pudiere haber incurrido por incumplimiento de alguna de las disposiciones de esta ley.

CAPÍTULO III

Organización interna

ARTÍCULO 43.- Para el más eficiente cumplimiento de su funciones, los bancos organizarán sus servicios por medio del establecimiento de departamentos y secciones, a los cuales se les harán cuentas separadas en la contabilidad de los mismos. Ninguno de los bancos divididos en departamentos podrá realizar operaciones como una sola institución bancaria, sino que ejecutará sus transacciones a través de sus departamentos y de acuerdo con la naturaleza de las mismas. A las secciones les corresponderá un determinado y definido sector de funciones conforme con el volumen y extensión de los negocios y operaciones de cada banco. La palabra "Departamento" sólo podrá ser empleada para designar las divisiones fundamentales de los bancos en los casos específicamente determinados por las leyes; en todos los demás deberá emplearse el término "Sección" para individualizarlas y denominarlas. **Así reformado por artículo 24 de la Ley No. 2466 del 9 de noviembre de 1959.**

CAPÍTULO IV

Sucursales

TÍTULO III

Operaciones de los bancos comerciales

CAPÍTULO II

Depósitos y operaciones pasivas

ARTÍCULO 58.- Los bancos financiarán sus operaciones con los siguientes recursos financieros:

1.- Con su capital y las reservas que, conforme a las disposiciones de esta ley, puedan mantener.

2.- Con la recepción de todo tipo de depósitos y otras captaciones en moneda nacional o extranjera.(...)

Así reformado por el artículo 162, inciso b), de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No 7558 del 3 de noviembre de 1995.

ARTÍCULO 161.- Si algún acreedor de un banco o el propio establecimiento se presentare a los tribunales pidiendo la declaración de quiebra, el Juez dará aviso inmediato al Superintendente General de Entidades Financieras (*).

*** Así modificado el nombre del ente contralor bancario por el artículo 176 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558 del 3 de noviembre de 1995.**

ARTÍCULO 162.- En los casos especificados en los dos artículos anteriores, el Superintendente (*) examinará la solvencia de la institución bancaria respectiva.

Si comprobare la solvencia de la institución o, en su caso, que han cesado las infracciones o la negativa a someterse a las disposiciones legales o a las instrucciones del Superintendente (*), lo informará así al Juez, para que éste resuelva lo pertinente.

Si el Superintendente (*) encontrare el banco en un estado que justifique su declaración de quiebra, lo hará saber al Juez, a fin de que éste, si resolviere declararla, lo ponga en posesión de él, con carácter de depositario y de curador provisional, mientras se organiza la Junta Liquidadora a que se refiere el artículo 164 (**) de esta ley.

El Superintendente (*) deberá dar al Juez los informes a que se refieren los artículos anteriores a la mayor brevedad posible.

*** Así modificado el nombre del ente contralor bancario por el artículo 176 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558 del 3 de noviembre de 1995.**

**** Así modificada tácitamente la numeración del citado artículo, según la adición practicada por el numeral 30 de la Ley No. 2466 del 9 de noviembre de 1969, que corre el articulado. Anteriormente hacía referencia al 160.**

ARTÍCULO 163.- Tan pronto se haya hecho la declaración de quiebra de un banco, el Superintendente (*) hará inmediatamente un inventario de todos sus haberes, tomará posesión de su correspondencia y libros de contabilidad, pondrá a continuación de los últimos asientos que aparecieren en sus libros una razón firmada por él, haciendo constar que se encontraban en ese estado al declararse la quiebra, y procederá a formular una lista provisional de acreedores con indicación de las preferencias y privilegios que en su caso les correspondieren.

*** Así modificado el nombre del ente contralor bancario por el artículo 176 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558 del 3 de noviembre de 1995.**

ARTÍCULO 164.- La liquidación de los negocios del banco fallido se hará por una junta compuesta por el Superintendente General de Entidades Financieras (*), quien la presidirá, un representante de los acreedores y un representante de los accionistas o asociados. Esta junta tendrá las atribuciones y deberes que la ley señala a los curadores definitivos, con las modificaciones que a continuación se expresan.

Así reformado por el artículo 1 de la Ley No. 6894 del 22 de setiembre de 1983.

*** Así modificado el nombre del ente contralor bancario por el artículo 176 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558 del 3 de noviembre de 1995.**

ARTÍCULO 167.- Son deberes de la Junta Liquidadora:

1.- Avisar inmediatamente a todos los bancos, sociedades o personas, radicadas en el país o en el extranjero, que sean deudores o posean fondos o bienes del Banco en liquidación para que no efectúen pagos sino con intervención del Superintendente (*) para que devuelvan los bienes pertenecientes al Banco que tuvieron en su poder y para que no asuman nuevas obligaciones por cuenta de éste.

2.- Solicitar a las autoridades que corresponda, que se practiquen en el Registro Mercantil las anotaciones a que haya lugar y notificar sus resoluciones por correo certificado a las personas afectadas.

3.- Dar aviso por correo a cada una de las personas que resulten ser propietarias de cualquier bien entregado al Banco, para que lo retiren dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha de la notificación.

4.- Notificar por correo a cada una de las personas que tengan créditos contra el banco para que los legalicen, dentro del plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de la notificación y hacer protocolizar una lista de los créditos que no hubieren sido reclamados dentro del plazo indicado.

5.- Aprobar o rechazar provisionalmente los créditos debidamente legalizados de acuerdo con el examen que la Junta hiciere de los comprobantes respectivos designando con claridad, entre los créditos aprobados, aquellos que tengan preferencia sobre los comunes.

6.- Reclamar judicial o extrajudicialmente los créditos vencidos a favor del Banco.

7.- Revisar y rectificar las listas del activo y pasivo presentadas por la Gerencia del Banco o formar dichas listas, si no hubieren sido presentadas.

8.- Procurar que los bienes ocupados o inventariados estén debidamente asegurados y se conserven en buen estado, así como disponer la venta de aquellos que no pueden conservarse sin perjuicio de la liquidación o tomar las medidas conducentes para evitar el perjuicio.

9.- Hacer valorar los bienes del Banco por tres peritos de reconocida honorabilidad y de su propio nombramiento.

10.- Nombrar los empleados que considere necesarios para la liquidación y fijar los honorarios, sueldos y demás gastos.

11.- Disponer la venta de los bienes muebles del Banco por medio de un Corredor Jurado.

12.- Proceder a la venta judicial de los bienes inmuebles de la empresa.

13.- Llevar ordenadamente la contabilidad de las operaciones de la liquidación.

14.- Depositar diariamente en el Banco Central las sumas que haya recibido.

15.- Pagar los gastos de administración por medio de cheques que firmará el Superintendencia (*).

16.- Formular una cuenta distributiva cada vez que haya fondos suficientes para repartir un dos por ciento, por lo menos, entre los acreedores cuyos créditos hubieren sido aprobados.

17.- Convocar a reuniones de acreedores para conocer de la legalización de créditos y para el examen, discusión y aprobación del estado de liquidación, por medio de un aviso que será publicado en el "Boletín Judicial" y en dos periódicos matutinos de San José, por lo menos tres veces consecutivas, debiendo mediar entre la primera publicación del aviso en el "Boletín Judicial" y el día de la reunión, no menos de quince días hábiles; y

18.- Ejecutar todos los actos que estime convenientes con el fin de llevar a cabo la liquidación en la mejor forma posible.

Los actos que impliquen disposición de bienes de la quiebra, no previstos en esta ley, los resolverán los acreedores en una junta convocada al efecto.

*** Así modificado el nombre del ente contralor bancario por el artículo 176 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558 del 3 de noviembre de 1995.**

TÍTULO VII

Disposiciones generales

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

ARTÍCULO 188.- Cada banco del Estado deberá tener un escalafón en el que se les garantice la carrera bancaria a sus funcionarios, así como sus ascensos, en forma tal que se les asegure el derecho de ascender en esas instituciones, desde la escala inferior hasta poder ocupar las posiciones mas elevadas, con base en méritos.

Así reformado este párrafo por el artículo 162, inciso n), de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558 del 3 de noviembre de 1995.

Cualquier modificación que lleven a cabo los bancos para adecuar sus escalafones regulares a las condiciones imperantes en el momento, no afectará en forma alguna a los empleados que ingresaron con anterioridad.

En el escalafón necesariamente deberá disponerse también la intercambiabilidad de funcionarios entre los bancos, sin la pérdida de los derechos que legalmente hayan adquirido. En consecuencia, el tiempo servido por un empleado en bancos del Estado se considerará como prestado en el banco en el que se encuentre trabajando, para los efectos legales que puedan derivarse. (el marcado no es del original)

Estas disposiciones rigen para los empleados que en la actualidad estén en esas situaciones. **Así reformado por el artículo 4 de la Ley No. 7107 del 4 de noviembre de 1988.**

1.1.2 Cierre del Banco Anglo Costarricense ²

El Banco Anglo Costarricense fue creado el 25 de junio de 1863.

El 1 de junio de 1994, el Auditor General de Entidades Financieras solicitó al Banco Central de Costa Rica que pidiera autorización al Consejo de Gobierno para intervenir el Banco Anglo Costarricense.

El 14 de setiembre de 1994, siendo gerente general Carlos Hernán Robles, el Banco fue intervenido por el Gobierno de la República debido a graves denuncias sobre mal manejo financiero.

Tras las investigaciones, se determinó que había un mal manejo en compras por parte del Banco de las subsidiarias AVC Valores Comerciales S.A. por suma muy superior a su valor real.

En la investigación se descubrieron además créditos y sobregiros tramitados en forma irregular.

También se descubrió la pérdida de \$55 millones de dólares, por la supuesta adquisición del banco de bonos de la deuda externa de Venezuela.

Las pérdidas totales pusieron en una grave crisis a la institución.

De inmediato se acusó al gerente general y a los directivos de ese entonces como responsables del desfalco bancario. Se trataba de Carlos Osborne, Manfred Amhrein, Edwin Salazar, Carlos González, Arturo Fallas y Ronald Fernández.

Los acusados por este hecho vieron el inicio el juicio en su contra en octubre de 1999, en su momento fue considerado el juicio más largo y caro de la historia del país.

La sentencia se dio a conocer el 20 de junio de 2001, y Robles Macaya fue sentenciado a 24 años de prisión por 17 delitos de peculado.

²² (2009, 8 de mayo), Fiscalía inconforme con libertad de Robles. Diario Extra, p 4

A parte de Robles, fueron sentenciados todos ex directivos, a 12 años de prisión.

Otros dos acusados del fraude, los hermanos chilenos José Luis y Mariano López Gómez, evadieron la justicia costarricense y huyeron a Chile el 11 de setiembre de 1999.

A pesar de que la decisión final fue el cierre del banco, hoy en día hay personas que creen que dicho acto fue erróneo y sobre todo innecesario. Así lo manifiestan exfuncionarios que fueron entrevistados en razón de conocer los acontecimientos de ese momento y todo lo que ello significó en sus vidas. En estos momentos aún hay personas que no le encuentran justificación al cierre.

Lo que a continuación se extrae es el contenido de una de las respuestas dadas por dos ex - empleados del banco.

“Como nota llamativa, agrego que cuando inicié en el Anglo conocí un banco estatal con los estándares de servicio que los destacan (malos). Pero con las estrategias gerenciales eso se revertió y donde antes habían 8 empleados de regulares a malos y 2 buenos, se revertió a 8 buenos y solo 2 de regulares a malos, luego los empleados firmamos dar un 1% del salario para defender el banco y levantarlo, pues lo queríamos mucho y le dábamos siempre la milla extra, pero nunca supe qué se hizo el dinero, pero lo peor fue cerrar el banco que financieramente era más factible mantenerlo abierto y en temas de servicio al cliente a la fecha no he conocido uno que se le asemeje, ni siquiera con toda la tecnología actual, el problema fueron los tentáculos políticos que querían cerrar bancos para dar paso a lo que sería la apertura de las cuentas corrientes y la consecuente entrada de los privados a C.R., donde si los estatales generan utilidades y se utilizan a favor del país, para amarrarlos para que dicha utilidades se las lleven los privados fuera del país.”³

“ La forma en que se dio este cierre fue algo que muchos juristas y economistas consideraron como uno de los más grandes y graves errores en administración de

³ A.C.B. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.12 , anexos

gobierno, porque no era necesario llegar a quebrar la ley para hacer algo que hasta el día de hoy continúa dando pérdidas”⁴

⁴ A.G.CH. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.1 , anexos

1.1.3 Ley de Disolución⁵

Si bien es cierto lo que interesaba en el momento de llevar a cabo el cierre del Banco Anglo Costarricense, era contar con un cuerpo normativo que respaldara dicho acto, era lógico pensar que ese mismo cuerpo normativo debía de velar por el bienestar de los funcionarios de dicha institución que no tuvieron nada que ver con la situación.

El 20 de diciembre de 1994, se promulgó la ley N° 7471 de 1994 – llamada *Ley de Disolución del Banco Anglo Costarricense*. La ley tiene 26 artículos, de los cuales veintitrés se refieren a la relación con los bancos estatales, fiscalización, autorización de créditos y aportes, recuperación de la cartera de créditos, representación en los procesos judiciales, acciones civiles y mercantiles, compensación de inversiones, autorización al Banco Central de Costa Rica para vender inmuebles, entre otros, y únicamente tres se refieren al empleado, con excepción del artículo 1. En este sentido los artículos en mención indican posibles pagos e indemnizaciones y eventuales contrataciones, nuevamente, de los mismos exfuncionarios del Banco. Sin embargo a pesar de que existía la norma, ésta no se cumplió.

Si bien es cierto, todo quedó bastante ordenado a nivel de finanzas, no fue así para los empleados.

Para tener claro lo antes expuesto, analizaremos brevemente el contenido de los cuatro artículos que involucran, o no, a los funcionarios del Banco.

Anteriormente se indicó que solamente había tres artículos que se referían a los empleados con excepción del artículo 1. Esta excepción se refiere a que dicho artículo, se redactó de esa manera, posiblemente para proteger a los directores y directivos, a pesar de que éstos fueron los principales responsables del cierre del Banco.

Este artículo no contempló a la parte más afectada en el momento del cierre, que eran los casi 1.600 empleados que se habían quedado sin sus trabajos y con un futuro incierto.

⁵ Ley 7471 Ley de Disolución del Banco Anglo Costarricense

A continuación se transcribe el artículo 1 para evidenciar que efectivamente los funcionarios administrativos no se encuentran protegidos por este artículo::

ARTICULO 1.- Derogación.

Se derogan el inciso 4) del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y las demás normas jurídicas conexas. En consecuencia, se decreta la disolución del Banco Anglo Costarricense como persona jurídica de derecho público y, a partir de la vigencia de la presente Ley, cesan de pleno derecho los nombramientos de todos los directores, tanto los de la Junta Directiva Central, como los de las sucursales, sin perjuicio de que se les concedan las indemnizaciones que correspondan.

En su parte final el artículo indica que “**cesan de pleno derecho los nombramientos de todos los directores, tanto los de la Junta Directiva Central, como los de las sucursales, sin perjuicio de que se les concedan las indemnizaciones que correspondan**” desde este momento ya el resto de los empleados estaban en desventaja con los directores y directivos. No se decía en ninguna parte que de igual forma se les iba a conceder las indemnizaciones que le correspondía a cada empleado, al momento del cierre.

Se podría interpretar entonces que, debido a que los empleados administrativos no estaban contemplados en este párrafo, los responsables de cancelar las indemnizaciones a éstos, lo hicieron de la manera y forma que quisieron? pareciera que sí.

Según manifestaciones de varios ex empleados, las indemnizaciones o derechos laborales, se fueron cancelando tiempo después, ocasionado esto problemas adicionales.

Esto no significa que no se pagaron esos derechos, sino más bien que el perjuicio fue, el tiempo que se tardaron en pagar, sin tener empleo, afectando esto a varios empleados que tenían deudas, las cuales no pudieron hacerle frente, ocasionando esto desde pérdida de estudios, hasta pérdida de sus casas.

Así lo manifiesta don Jorge Emilio⁶ en su entrevista que dice que “*Hubo gente que pasó muchas necesidades*” “*Hubo gente que perdió su casa por no conseguir empleo rápido para poder hacerle frente a la deuda*”

Por otra parte el artículo 9 estipula el pago de obligaciones pendientes, sin embargo, si bien es cierto éstas se cancelaron, dicha cancelación no se hizo de forma inmediata, tal y como se indica.

⁶ J.Z.C. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.7, anexos

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

*El Banco Central de Costa Rica asumirá, en forma inmediata, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, **el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores**, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.*

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

Efectivamente, y como se señaló en el párrafo anterior, el pago se realizó, pero hay que tomar en cuenta que textualmente el artículo dice “***El Banco Central de Costa Rica asumirá, en forma inmediata, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores,***”

Esa inmediatez no se dio, hay casos que duraron hasta 6 meses para cancelar las obligaciones respectivas, ocasionado esto, problemas económicos considerables a la mayoría de los ex empleados.

ARTICULO 10.- Autorización para contratar.

*Se autoriza a la Junta liquidadora para realizar, en forma **directa y por cualquier monto**, todo tipo de contrato necesario para llevar a cabo, adecuadamente, la liquidación del Banco Anglo Costarricense, siempre que las erogaciones correspondientes se incluyan en los presupuestos de gastos sometidos a la aprobación de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica. **(el mercado no es del original)***

La frase “*Se autoriza a la Junta liquidadora para realizar, en forma **directa y por cualquier monto** todo tipo de contrato necesario para llevar a cabo, adecuadamente, la liquidación del Banco Anglo Costarricense,*” pareciera que no iba de la mano con la situación que estaba pasando con el banco, mientras a unos empleados no se les pagó inmediatamente, se le daba a la Junta Liquidadora autorización para contratar a cualquier precio, personas para que se encargaran del proceso.

Para finalizar, debe quedar claro que a todos los ex empleados del banco se les cancelaron los derechos laborales, sin embargo, el tiempo para hacerlo no fue el correcto.

Capítulo II:

Ausencia de ayuda institucional

2.1 Ausencia de ayuda institucional

Como resultado de la información obtenida en las entrevistas que se realizaron a los ex empleados del Banco Anglo, fue evidente que el Estado Costarricense estuvo ausente, en su totalidad, en este caso.

En ese momento, las instituciones que pudieron haber minimizado el problema a los ex empleados del Banco, más bien estuvieron fuera de cualquier intervención que ayudara a las personas que en el momento del cierre estaban quedando sin trabajo y con una situación totalmente incierta para muchos de ellos.

En este capítulo se mencionaran algunas de las instituciones que por una u otras razón tenían que haber jugado un papel importante en este caso, pero no fue así. La ayuda a los ex empleados nunca se les dio, más por el contrario lo que interesó a las instituciones que se involucraron en esto, fue la parte financiera y otros asuntos que estaban muy lejos de ayudar a estas personas.

Nos referimos al Banco Anglo Costarricense, Ministerio de Trabajo, Defensoría de los Habitantes y la Asamblea Legislativa. Probablemente faltó mencionar otras instituciones involucradas, pero las que se mencionan, tuvieron una especial intervención en el caso del Banco Anglo, pero no precisamente para ayudar a los ex empleados.

2.1.1 Banco Anglo Costarricense

Cuando se tomó la decisión de cerrar el Banco Anglo Costarricense, aproximadamente 1600 personas quedaban sin trabajo de un día para otro. Pocos fueron los llamados para formar parte de la Junta Liquidadora. Sin embargo, muchos pensaron que, al haber sido una decisión tomada por el Consejo de Gobierno de ese entonces, todos iban a ser colocados inmediatamente en otros bancos del Estado o en instituciones del gobierno. No obstante, la situación no fue así. El cierre se llevó a cabo un 14 de setiembre, y ese día se cerró, literalmente, el banco. Las puertas se cerraron, sin ninguna explicación.

En ese momento aparecieron policías de la Fuerza Pública y se ubicaron en las puertas del banco, evitando el acceso tanto de empleados que por alguna razón se encontraban afuera o que, dada la noticia, se apersonaron para informarse de la situación.

Hay que recordar que el banco tenía dos horarios, tanto diurno como vespertino, y el banco fue cerrado en la tarde, afectando con situaciones más drásticas, a los que en ese momento se encontraban laborando.

Cuando el banco cerró, lo que se les comunicó a los empleados que se encontraban dentro de la institución, oficinas centrales, era que se había recibido una orden del gobierno y que el banco debía ser cerrado. Sucesivamente fueron cerrando las sucursales sin informarle a los Gerentes de éstas, lo que sucedía o por lo menos el motivo por el cual se estaba dando en cierre. Así fue como se le comunicó a don Marco, quien en ese momento ocupaba una gerencia:

“En realidad no me dijeron que ya estaba sin trabajo. Como era Gerente me indicaron por teléfono que buscara 1 o 2 empleados de confianza para que se quedaran conmigo y les comunicara que el banco sería cerrado ese día”⁷

Nadie les avisó nada, ni se les informó qué pasaba, a ningún empleado se le notificó formalmente, ni del cierre ni de su cese de funciones.

Varios ex empleados recuerdan, hoy en día, cómo se dieron por notificados de la noticia del cierre:

“Nunca me notificaron, me enteré por las noticias y al día subsiguiente (ya que era 15 de setiembre era feriado) asistía a laborar normalmente y la entidad estaba custodiada por oficiales de seguridad armados quienes me indicaron que debía ingresar al edificio, entregar el saldo de mi caja a la tesorería con reporte a mi superior inmediato, sacar mis pertenencias y retirarme de inmediato”⁸

A pesar de que fue una situación vivida por todos los costarricenses, y todos teníamos conocimiento de lo angustiante que estaba siendo todo ello para los trabajadores, nadie ni ninguna institución del Gobierno se hizo responsable por las personas que en ese momento se estaban quedando sin trabajo.

Ni el propio banco asumió su responsabilidad. La preocupación era la parte financiera del Banco, de cómo se iba a garantizar la recaudación de los pagos por parte de sus deudores. ¿Empleados? ¿cuáles empleados? En ese momento, ni en otro, fueron importantes.

Salieron en la tarde igual a como habían entrado en la mañana, con una gran diferencia, ya no volverían a entrar, por lo menos a trabajar:

La forma de actuar de las autoridades del banco fue totalmente irresponsable e inhumana. El cierre no era únicamente un acto, era todo un cambio tanto en la historia del país como para cientos de familias.

A parte de que a ningún funcionario se le brindó alguna explicación al respecto, tampoco se les comunicó oficialmente el cierre y mucho menos que ya no tenían trabajo. Varios de los funcionarios de ese momento, fueron avisados por sus familiares, quienes se estaban enterando por medio de las noticias, tanto de radio como de televisión.

⁷ M.Q.J.. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.5 , anexos

⁸ J.A.Q. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.8, anexos

En otros casos, fueron sorprendidos de la noticia, por medio de la antigua pantalla de Radio Monumental:

“Oficialmente la administración del banco Anglo no me entregó ninguna carta al respecto, supe que me quedé sin trabajo luego del anuncio radial y televisivo del presidente José María Figueres, anunciando el cierre a las 6:00 p.m.”⁹

“En la oficina nos indicaron que venía la Auditoría y que no podríamos irnos, pero como a las 4:00 p.m. nos prohibieron salir o entrar, no nos notificaron qué pasaba, sino que nos dimos cuenta vía telefónica por nuestros familiares, ellos se enteraron en las noticias”¹⁰

“De hecho no nos dijeron nada oficial ni directamente, yo me di cuenta porque vine a San José Centro y lo leí en la antigua pantalla de Radio Monumental.”¹¹

Por otra parte, fueron avisados, el 15 de setiembre, por varios medios de comunicación, que podían retirar el salario de esa semana en el parqueo del Banco Anglo:

“ El día 15 de setiembre se avisa por los medios de comunicación que retiráramos en salario de esa semana en el parqueo del Anglo”¹²

En todo lo anterior hay que rescatar que una de las pocas instituciones que les brindó ayuda y les abrió las puertas a gran parte de estas personas, fue el Banco Nacional.

Si bien es cierto el Banco Nacional contrató a varios ex empleados del Banco Anglo, no fue por que el Banco Anglo se lo solicitara o por existir un convenio o porque así se lo solicitara el Consejo de Gobierno; fue por esfuerzo propio de cada persona que fue a solicitar trabajo.

⁹ O.R.M. Ex empleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.14, anexos

¹⁰ A.C.B. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.12, anexos

¹¹ J.C.C. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.6, anexos

¹² V.S.D. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.3, anexos

No existió una directriz en la que se obligara a alguna institución bancaria a recontractar a estas personas. Más bien, y como se comenta en uno de los apartados de este trabajo, en muchos casos sus contrataciones se vieron afectadas por el tiempo que habían trabajado en el Banco, y éste debía ser reconocido en el salario.

A pesar de que en este Banco encontraron su fuente de trabajo estable, en muchos casos, estos trabajadores, no ganan lo mismo y ni siquiera han tenido opciones para ascender a otros puestos, situación que les afectó debido a que, en ese momento, varios de ellos se encontraban concursando para puestos de jefatura o gerencia.

El hecho de que varios lograran colocarse en el Banco Nacional, y tienen, aparentemente, un trabajo estable, siempre se tiene el temor de que se pueda repetir lo sucedido con el Banco Anglo:

“A título personal le puedo expresar que el cierre del banco me dejó una marca interna muy fuerte, pues hoy, pese a que trabajo en el Nacional, le aseguro que nunca duermo tranquilo, pues nunca logré superar el temor a perder nuevamente el empleo, sobre todo en una empresa estatal.”¹³

“ Después del cierre ahora considero que ningún trabajo es estable y para toda la vida”¹⁴

Para concluir, cuando el gobierno tomó la decisión de cerrar el Banco Anglo Costarricense, no solo cerró sus puertas, sino que cerró la oportunidad de superación de varios de sus empleados. Frustró sueños y proyectos de muchos y lo mínimo que tenía que haber hecho, no lo hizo, ayudar y ser solidario con todas estas personas..

Actualmente varios de los ex empleados del banco se preguntan, porqué ni el banco, ni alguna otra institución los apoyó y ayudó a que la situación fuera menos difícil. Todos concuerdan en que se les dio la espalda, a pesar de que muchos de ellos trabajaron toda su vida en el Banco.

¹³ A.C.B. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.12, anexos

¹⁴ V.S.D. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.3, anexos

Como ejemplo del sentimiento que aún externalizan muchos de ellos, se transcriben, a continuación, varias manifestaciones que nos pueden ayudar a entender más esa frustración.

“Por qué las demás instituciones, sindicatos, y hasta la iglesia que en un principio se manifestaron a favor de defender a los empleados del banco, en el momento del cierre todos callaron”

“Lo que no aceptaré nunca es que se le diera la espalda por parte de tanta entidad que supuestamente protege al costarricense, (Defensoría de los Habitantes, Sindicatos, Colegas Bancarios, Poder Judicial, y protección a la mujer, los diferentes Grupos religiosos.”¹⁵

“Fue un cuento como todos los del gobierno..... vamos a ubicarlos”

“Nunca se hizo”¹⁶

¹⁵ A.G.CH. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.1 , anexos

¹⁶ E.S.R.. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No. 10 , anexos

2.1.2 Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene origen en la promulgación del Decreto de Ley No. 33 de junio de 1928, que creó la Secretaría de Trabajo, cuya finalidad principal fue la creación del Código Laboral. Sin embargo, fue durante la administración del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, cuando se consolidó dicha idea, específicamente el 15 de setiembre de 1943, cuando entró en vigencia el Código de Trabajo, lo que formalizó la existencia de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Esta institución nace con el fin de proteger los derechos laborales de todo trabajador costarricense. Sin embargo y a pesar de estar claro su fin, el mismo no es aplicado cuando se da el cierre del Banco Anglo.

En aquel momento, las autoridades del Ministerio fueron omisas al momento de ayudar y orientar a los ex empleados del Banco. Si bien es cierto, el Ministerio no podía girar una orden para que no despidieran a los empleados, sí podía haber estado presente con opciones de trabajo reales e inmediatas.

Según manifiestan todas las personas que fueron entrevistadas para este trabajo, el Ministerio de Trabajo se hizo presente, únicamente, en dos ocasiones.

En uno de los casos fue cuando llegaron autoridades del Ministerio, llegaron a las afueras del Banco para conversar con los empleados, los hicieron llenar un formulario pero nunca más volvieron, esto según lo cuenta el señor ¹⁷Alvaro y Don ¹⁸Erick:

“El Ministerio de Trabajo nos hizo llenar una fórmula y prometió ayudarnos a conseguir trabajo, pero brilló por su ausencia, no se volvió a saber más del ellos.”

“Recuerdo que se presentaron unos funcionarios del Ministerio de Trabajo ofreciendo ayuda en calcular liquidaciones y nuevos empleos”

¹⁷ A.C.B. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.12, anexos

¹⁸ E.H.V. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.9, anexos

Para este trabajo, se trató de conversar con alguna autoridad en el Ministerio de Trabajo para indagar respecto a su intervención en ese momento, sin embargo los resultados fueron negativos, ya que, a esta fecha pareciera que nadie, de aquellos tiempos, labora para dicha institución.

Otro de los casos en que el Ministerio se hizo presente fue para orientar a las personas que tenían la posibilidad de pensionarse, pero la ayuda fue para los asuntos de mero trámite.

Como se dijo anteriormente, la presencia del Ministerio fue prácticamente nula, a pesar de que su naturaleza de creación es velar por los derechos laborales de todo trabajador.

Por otra parte, y a pesar de que la información obtenida fue únicamente lo manifestado por los exfuncionarios, se pudo comprobar que el Ministerio de Trabajo les había solicitado en algún momento que renunciaran a pesar de que habían sido despedidos, esto según una reclamación presentada ante la Organización Internacional del Trabajo, por la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, en la que se alega el incumplimiento por Costa Rica del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122).

Mediante carta de fecha 24 de septiembre de 1994, la Central Latinoamericana de Trabajadores, (CLAT), invocando el artículo 24 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, dirigió al Director General de la OIT una reclamación en la que se alega el incumplimiento por Costa Rica del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122). En esta oportunidad no sólo se reclamaba por los despidos en el Banco Anglo, sino que, se hacía un reclamo general por despidos que se estaban ejecutando en varias instituciones del Gobierno.

En lo que se refiere a la presentación de reclamaciones, la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo dispone lo siguiente:

Artículo 24

Toda reclamación dirigida a la Oficina Internacional del Trabajo por una organización profesional de empleadores o de trabajadores en la que se alegue que cualquiera de los Miembros no ha adoptado medidas para el cumplimiento satisfactorio, dentro de su jurisdicción, de un convenio en el que dicho Miembro sea parte podrá ser comunicada por el Consejo de Administración al gobierno contra el cual se

presente la reclamación y podrá invitarse a dicho gobierno a formular sobre la materia la declaración que considere conveniente.

Artículo 25

Si en un plazo prudencial no se recibiere ninguna declaración del gobierno contra el cual se haya presentado la reclamación, o si la declaración recibida no se considerare satisfactoria por el Consejo de Administración, éste podrá hacer pública la reclamación y, en su caso, la respuesta recibida.

Según lo anterior y por haber cumplido con la normativa expuesta, la reclamación fue admitida por la OIT y designó a un Comité encargado de examinarla, quienes, le solicitaron a la CLAT información complementaria con copia al Gobierno de Costa Rica.

En la carta presentada por la CLAT, en lo que interesa, se alegaba que: *“los despidos de trabajadores del sector público, ya efectivos en los meses de agosto y septiembre de 1994 o inminentes, vulneran el artículo 1 del Convenio núm. 122. La organización señala que **1.700 trabajadores del Banco Anglo Costarricense perdieron su empleo sin que se respetara el procedimiento normal y que fueron objeto de presiones por parte del Ministerio de Trabajo para que presentaran su renuncia;**”* (el subrayado no es del original.) La CLAT pidió que se garantizara el reintegro de los trabajadores despedidos, el derecho al trabajo y la participación activa de los trabajadores en la toma de decisiones para la solución de estos conflictos.

El 22 de noviembre de 1994, la CLAT estima que la ola masiva de despidos en la administración pública conduce a un deterioro de la situación del empleo. Un plan de reducción drástica del empleo en el sector público ha significado la revocación de 255 funcionarios del Consejo Nacional de Producción, el despido de 588 trabajadores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de 100 trabajadores en el Ministerio de Recursos, Energía y Minas y de 317 trabajadores en la Refinería Costarricense de Petróleo. La organización declara disponer de informaciones con arreglo a las cuales la meta del Gobierno sería despedir un total de 25.000 servidores públicos dentro del marco de la ejecución del Tercer Programa de Ajuste Estructural (PAE III) que ha suscrito. Indica las instituciones consideradas en el plan de recortes de personal, a saber: el Banco Hipotecario de la Vivienda; el Instituto Mixto de Ayuda Social; el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Según la CLAT, los despidos de ese entonces y los previstos por el Gobierno dentro del marco de su plan de reestructuración del Estado vulneraban las disposiciones del artículo 1 del Convenio puesto que el despido de miles de trabajadores no podía "estimular el crecimiento y el desarrollo económicos", ni "elevar el nivel de vida". En lugar de "fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido" para "resolver el problema del desempleo y del subempleo", las medidas adoptadas por la autoridad conducían al desempleo y a la no productividad de los trabajadores cesantes, a los que resultaba prácticamente imposible encontrar otro empleo debido a la escasa capacidad de absorción del mercado de trabajo.

Declaraciones del Gobierno

El 9 de junio de 1995, el Gobierno de Costa Rica declaró, entre otras cosas, que las acciones tomadas estaban justificadas y **el cese y renuncia de los trabajadores del Banco Anglo Costarricense se encontraban ajustadas al ordenamiento jurídico, sin que se hubiese lesionado los derechos de los funcionarios.** El Gobierno se refirió, en ese momento, a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regían la relación de trabajo en el servicio civil y autorizaban al Estado a que despidiera a funcionarios públicos por falta de recursos o para mejorar la organización de los servicios públicos, y se establecía un procedimiento aplicable en este caso.

En lo referente al Banco Anglo Costarricense, se dijo que éste había sufrido pérdidas equivalentes a varias veces su capital y la Asamblea Legislativa debía pronunciarse sobre el proyecto de ley de reforma al sistema financiero que buscaba la disolución de dicha institución. Mientras tanto, el acuerdo tomado el 23 de septiembre de 1994, entre el Interventor y el sindicato de este Banco, con la mediación del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y tenía previsto el otorgamiento al personal de los mismos beneficios que los que obtendrían los servidores públicos amparados por el Estatuto de Servicio Civil.

Por otra parte, el decreto núm. 23693-T de 30 de septiembre de 1994 disponía que los empleados del Banco Anglo Costarricense que habían sido cesados o habían presentado su renuncia tenían derecho a ser recontratados en el sector público durante el período que cubría el auxilio de cesantía, sin perder, en su nuevo empleo los beneficios de su antigüedad en el Banco y por consiguiente, se iba a ser lo posible para que pudieran encontrar un empleo en las entidades públicas o las empresas privadas.

A pesar de lo anterior, el 20 de noviembre de 1995, el Gobierno de Costa Rica presenta su posición, estimando que los alegatos complementarios de la CLAT carecían de fundamento de hecho y derecho y facilitó sus propios datos sobre el número de "retiros voluntarios" y de "retiros forzosos" en varios establecimientos públicos.

A pesar de ello y curiosamente, el Gobierno en este informe presenta como defensa, datos justificando los despidos de las siguientes instituciones, sin encontrarse en ella el Banco Anglo:

Retiros voluntarios (no se aportan cifras)

Retiros forzosos

Ministerio de la Agricultura y de Ganadería

Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas

Consejo Nacional de la Producción

Comisión Nacional de Emergencias

Instituto Costarricense de Ferrocarriles

Banco Hipotecario de la Vivienda

Instituto Mixto de Ayuda Social

Consejo Nacional de Investigaciones

Científicas y Tecnológicas

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Refinadora Costarricense de Petróleo

En los mismos alegatos, el Gobierno de Costa Rica justificó cada uno de los despidos, no solo del Banco sino de las otras instituciones que estaban en el proceso de reestructuración, sin embargo indicó que se habían concertado acuerdos con todos los **trabajadores de las instituciones afectadas, incluyendo al Banco Anglo Costarricense**, y declaró que la reducción del empleo respondía a la necesidad de equilibrar el gasto público para el crecimiento de la economía y la creación de empleo.

Sin embargo esta medida no fue del todo valorada, debido a que no se tomaron en cuenta los efectos que ello iba a ocasionar.

A pesar de que, en ese momento, el Gobierno de Costa Rica, presentó ante el Comité lo solicitado, advierte que las medidas descritas en ese informe, se adoptaron después de que se hubiera presentado la reclamación.

Por otra parte, el Comité determinó el incumplimiento, por parte del Gobierno de Costa Rica, del artículo 3 del Convenio 122 de la OIT ¹⁹, sin embargo dispuso confiar en que el Gobierno velaría por cumplir plenamente esta disposición esencial en casos futuros.

Finalmente el Comité aprobó el informe dando una serie de recomendaciones al Gobierno, entre ellas, en lo que interesa, indicar, en casos futuros, el número de trabajadores afectados por el programa de reducción del empleo público, las medidas adoptadas con el fin de promover su reinserción en el sector privado y los resultados conseguidos con estas medidas y, también, la forma en que los representantes de las personas interesadas en las medidas que conviene adoptar, y en especial los representantes de los empleadores y de los trabajadores, se consulten sobre las políticas del empleo.

Si bien es cierto no se logró conversar con algún funcionario del Ministerio de Trabajo para obtener más información, se comprobó, efectivamente su ausencia y falta de apoyo, y más bien su intervención fue para incitar, a los ex empleados del banco renunciar, cuando la situación era más compleja que una simple renuncia.

¹⁹ Artículo 3: *En la aplicación del presente Convenio se consultará a los representantes de las personas interesadas en las medidas que se hayan de adoptar y, en relación con la política del empleo, se consultará sobre todo a los representantes de los empleadores y de los trabajadores con el objeto de tener plenamente en cuenta sus experiencias y opiniones y, además, de lograr su plena cooperación en la labor de formular la citada política y de obtener el apoyo necesario para su ejecución.*

2.1.3 Defensoría de los Habitantes de la República²⁰

Antes de entrar a analizar el protagonismo que tuvo la Defensoría de los Habitantes en el caso del cierre del Banco Anglo Costarricense, describiremos cuáles son sus competencias y naturaleza, para determinar si realmente hizo una intervención adecuada o fue todo lo contrario.

La Defensoría de los Habitantes de la República es un órgano contralor que forma parte del Poder Legislativo. El fin de esta institución es velar por que la actividad del sector público se ajuste al ordenamiento jurídico y la moral, de forma tal que los derechos e intereses de los habitantes siempre estén protegidos.

Pese a ser un órgano adscrito al Poder Legislativo, la Defensoría de los Habitantes goza de independencia funcional, administrativa y de criterio. Ello implica que no está sujeta a la voluntad de otros órganos en el ejercicio de sus funciones aunque, como es propio de un Estado Democrático de Derecho, está sometida a la fiscalización de otras organizaciones como la Contraloría General de la República y los tribunales de justicia, cada uno dentro de su ámbito de competencia.

Es necesario tener presente que el sector público está compuesto no sólo por organismos estatales, sino también por otros no estatales que ejercen alguna función pública. Es decir, no basta con saber la naturaleza del sujeto para determinar si está dentro del ámbito de competencia de la Defensoría, sino que además debe contemplarse la función que desarrolla.

El papel fiscalizador de la Defensoría no es exclusivo de ella, sino que hay otros órganos públicos que también ejercen funciones similares. A modo de ejemplo puede citarse a la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y los tribunales de justicia que son el mejor ejemplo de órganos de control.

²⁰ Informe Anual de labores de la Defensoría de los Habitantes del año 1996

Si bien es cierto las recomendaciones que emite la Defensoría no tienen un carácter vinculante, su fuerza radica en el peso institucional del organismo del que emanan.

Entre las instituciones que dieron seguimiento al cierre del Banco Anglo y a sus efectos financieros, se encontraba la Defensoría de los Habitantes, en ese entonces, en su Informe Anual de Labores del año 1996, dedicó un apartado llamado *CASO BANCO ANGLO COSTARRICENSE*, en el se informaba a los señores diputados sobre su intervención en tan importante caso.

Según la Defensoría, ese caso representaba el hecho más dramático de corrupción en la historia financiera del país, no sólo por las pérdidas millonarias, sino también por las repercusiones económicas, políticas, sociales y morales que afectaban a la sociedad costarricense.

Desde 1994, cuando el Consejo de Gobierno ordenó el cierre del Banco, la Defensoría de los Habitantes inició un proceso de seguimiento. Se hicieron las investigaciones pertinentes y se realizaron importantes denuncias que calaron de manera importante en la opinión pública.

La posición de la Defensoría había sido clara y firme y era del criterio de que las autoridades responsables debían dar cuentas al país de las acciones que se habían realizado para establecer las responsabilidades civiles y penales de los involucrados, y para recuperar la cartera de créditos existente. En ese momento la labor de la Defensoría se había centrado en tres ámbitos:

- ❖ El estado de las causas penales,
- ❖ El seguimiento a las gestiones de recuperación de créditos y,
- ❖ A las acciones civiles resarcitorias.

En el caso de los estados de las causas penales, lo que interesaba era procurar sentar las responsabilidades penales y civiles, para lo cual se había indagado acerca del tratamiento que se les había dado en el Poder Judicial.

En el momento de la presentación del Informe, habían dos causas listas para juicio, por los delitos de peculado y falsificación de documento. Además, había otras dos causas en trámite ante el Juzgado Cuarto de Instrucción, por dieciséis delitos de peculado y uno de autorización de balances falsos. También en ese momento habían tres causas que se encontraban en apelación ante el Tribunal Superior Cuarto Penal de Apelaciones.

En los casos listos para debate, y si bien el Tribunal Superior Cuarto Penal confirmaba los autos de elevación a juicio, por efectos de acumulación y conexidad, ese Tribunal había ordenado mantener en el Juzgado de Instrucción, los expedientes, hasta tanto no se agotara la investigación y elevara a juicio una de las causas pendientes en ese juzgado, específicamente la N° 1127-3-94.

Como consecuencia de esa investigación, la Defensoría consideró alarmante que ante la complejidad y el volumen de las causas que se ventilaban, no existía la disposición de recursos -técnicos y humanos- necesarios para hacer frente a su efectiva y oportuna resolución.

Por esa razón, se hizo un llamado público a la Corte Plena para que, frente a circunstancias excepcionales como las generadas por el caso del Banco Anglo, se adoptasen medidas que garantizaran la eficacia del sistema judicial.

Con fecha 22 de abril de 1996, se le solicitó en forma escrita, al entonces Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Lic. Edgar Cervantes Villalta, que se procediera en forma inmediata a la designación especial de un juez penal que se dedicara, en forma única y exclusiva a la tramitación de las causas relacionadas con el caso del Banco Anglo.

Por otro lado se solicitó también que se asignara al Ministerio Público, los fiscales necesarios a tiempo completo que garantizaran el cumplimiento del principio de justicia pronta y cumplida. Y, finalmente, se solicitó que se otorgara, con carácter de urgencia, las facilidades necesarias tanto al juez de instrucción como al Ministerio Público, para que pudieran contar con la asesoría permanente de un equipo profesional especializado en materia económica y bancaria.

Estas manifestaciones a la Corte Suprema de Justicia se realizaron con fundamento el artículo 12 inciso 4 de la Ley N° 7319, dado que la debacle del Banco Anglo Costarricense era un acontecimiento que representaba para el pueblo costarricense un acto de corrupción sin precedentes y paralelo a ello, se había generado un profundo sentimiento de desaliento y desconfianza hacia las instituciones públicas del Estado.

A pesar de ello, la Corte Suprema de Justicia respondió que no era posible crear un juez o tribunal especial para que conociera la causa seguida en el caso del Banco Anglo Costarricense y que más bien, en la medida de que sus posibilidades, el Poder Judicial había dotado al Juzgado que tramitaba la causa, como al Ministerio Público de los recursos humanos y materiales que hacían posible la agilización de los procedimientos y pronta resolución de la causa penal.

En virtud de esta respuesta, la Defensoría planteó recurso de reconsideración respecto al acuerdo tomado por la Corte Suprema de Justicia, sin embargo el mismo fue rechazado y la Corte mantuvo su posición.

Muchas fueron las gestiones realizadas por la Defensoría ante otras instituciones y personas tales como Magistrados de la Comisión de Asuntos Penales, el Jefe del Ministerio Público, el Agente Fiscal encargado del caso, el Juez Cuarto de Instrucción y con el Tribunal Superior Cuarto Penal. Asimismo, se celebró un encuentro con la Superintendente General de Entidades Financieras.

Por otra parte, respecto a la recuperación, endoso y distribución de la cartera crediticia, la Ley N° 7471 del 20 de diciembre de 1994 -Ley de Disolución del Banco Anglo Costarricense- estableció que para los efectos de liquidación patrimonial del ente disuelto, la Junta Liquidadora del Banco Anglo gozaba de la representación legal necesaria para apersonarse en cualquier proceso judicial en trámite o iniciar algún otro, todo en aras de finiquitar adecuadamente el proceso de liquidación encomendado.

Correspondía inicialmente a la Junta Liquidadora —creada por ley, cuya vigencia se extendió hasta el 27 de diciembre de 1996— iniciar las acciones de recuperación correspondientes de la cartera bancaria del Anglo, dejando sin definir —luego de esa

fecha— las acciones a tomar con la cartera de créditos que dicha Junta no endosó oportunamente.

La Ley Orgánica del Banco Central establece en su artículo 178 que el Banco Central de Costa Rica está autorizado para cancelar a los bancos comerciales del Estado "...con bienes recibidos en dación de pagos del extinto Banco Anglo Costarricense, las denominadas pérdidas cambiarias...". De esta forma, la cartera del extinto Banco Anglo fue trasladada como dación en pago a los diferentes bancos estatales a saber, Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica y el Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Tomando en consideración que correspondió a la Junta Liquidadora —en su calidad de representante legal del Banco Anglo— el endoso de la cartera crediticia trasladada a cada uno de los bancos estatales, se invitó a éstos a escoger la cartera en que estaban interesados para proceder a su endoso.

Una vez emitido el criterio de la Procuraduría General de la República sobre el tema del endoso y determinando que es al Banco Central a quien le correspondía, la Defensoría consideró necesario instar al Banco Central a que se procediera con la mayor agilidad posible al traslado y endoso a los bancos estatales de la cartera bancaria del extinto Banco Anglo, de forma tal que no se perdiera más tiempo.

En cuanto a la recuperación de la cartera, la Defensoría de los Habitantes solicitó a la Superintendencia General de Entidades Financieras y al Banco Central de Costa Rica, los últimos informes respecto a los resultados de las gestiones de cobro efectuadas por los diferentes bancos estatales en relación con los créditos otorgados por el extinto Banco Anglo. Asimismo, se le solicitó al Banco Central de Costa Rica informes en relación con el Fideicomiso firmado con BANCOOP para el cobro de la cartera remanente.

De lo anterior, se obtuvo toda la información que hacía referencia a las gestiones de cobro, sin embargo llamó la atención en cuanto a que, entre los datos aparecían, aún 289 deudores que no se habían presentado, en ese entonces, a efectuar los pagos respecto a sus deudas.

Sobre este último punto, la Defensoría de los Habitantes consideró altamente reprochable la actitud irresponsable por parte de estos deudores que no se habían acercado a las autoridades respectivas a regular su situación y, con ello, habían dificultado aún más el proceso de recuperación del patrimonio distraído, lo cual resultaba moralmente inaceptable si se consideraba que estos mismos deudores aprovecharon la situación de caos institucional para proveerse de dichos dineros, por lo que insistió en la necesidad de generar una sanción moral, dando a conocer, en su momento, mediante una lista, el nombre de estas personas.

La Defensoría de los Habitantes concluyó este tema señalando que el episodio relacionado con el Banco Anglo, fue una clara violación de los derechos e intereses de los habitantes de la República.

Si bien es cierto, la Defensoría en aquel momento, tenía poco tiempo de haber iniciado como Institución defensora y vigilante de los Derechos Humanos, no fue vigilante ni defensora de los derechos humanos que se estaban violando a más de 1600 trabajadores del Banco Anglo.

Con tristeza se observa que el interés que prevaleció en ese entonces y en los años siguientes en que el cierre del Banco fue noticia, fue la recepción y recaudación de los dineros que quedaban en manos de deudores que, probablemente, nunca iba a ser recuperado. Sin embargo nunca hubo ni siquiera un acercamiento ni acompañamiento, por parte de la Defensoría, con los empleados del Banco.

Por otra parte y como si fuera una subasta, la Junta Liquidadora “invitó” a los diferentes bancos estatales a escoger la cartera en que estuvieran interesados para proceder de inmediato al endoso, sin embargo en su informe la Defensoría no solicitó a nadie hacer una invitación a los bancos para que escogieran un número determinado de funcionarios, para que éstos continuaran laborando en algún banco del Estado y así no interrumpir su continuidad laboral.

Así mismo, la Defensoría consideró altamente reprochable la actitud irresponsable por parte de los deudores que no se habían apersonado a las instituciones y autoridades respectivas a normalizar sus operaciones, y solicitó una sanción moral para éstos, pero

no consideró reprochable la falta de ayuda y apoyo por parte del Banco y el Estado Costarricense, a sus trabajadores y tampoco pidió la publicación de una lista con el nombre de éstos para que pudieran ser contratados por otros bancos y mucho menos una sanción moral para las autoridades del banco por lo que le estaban haciendo a sus trabajadores.

Finalmente, cierra su intervención indicando, a viva voz, que el cierre del Banco Anglo fue *“una clara violación a los derechos e intereses de los habitantes de la República”* ¿Y a los de los trabajadores?

2.1.4 Asamblea Legislativa

En el momento en que se tomó la decisión del cierre del Banco Anglo, no solo se quedaba sin empleo un grupo de personas jóvenes – adultas, sino que también había personas que estaban cumpliendo con sus últimos meses laborales para poder acogerse a una pensión por sus años de servicio. A pesar de ello, este grupo logró pensionarse. Sin embargo, al momento de que se dieran los reajustes automáticos, por medio del Ministerio de Hacienda, esto no fue posible debido a que, disuelta la junta liquidadora del citado Banco, en el mes de setiembre de 1996, no se volvieron a efectuar los ajustes legales y los pensionados quedaron en total indefensión, ya que no quedó previsto en la Ley el procedimiento alternativo de ajuste, ni la entidad encargada de realizarlo.

El Ministerio de Hacienda absorbió el pago de esas pensiones, según el artículo 9 de la Ley de disolución del Banco²¹, con base en la Ley de presupuesto nacional, fiscal y por programas para el año 1981, N° 6542, que establecía en el inciso ch) del artículo 1, un procedimiento de ajuste de las pensiones que mantuviera la pensión del beneficiario en el mismo nivel del salario del empleado o del funcionario activo que ocupara el mismo puesto. Este reajuste sería equivalente al incremento alcanzado o que llegara a alcanzar la remuneración del cargo respectivo. Sin embargo este inciso fue anulado por la Sala Constitucional y se mantuvo su aplicación a los pensionados que tenían derechos adquiridos o situaciones jurídicas ya consolidadas. No obstante, mientras el Banco Anglo estuvo en proceso de liquidación, por parte de la junta liquidadora creada para ese efecto, el interventor de esa entidad certificaba el sueldo que serviría de base para el ajuste periódico de las pensiones que ya habían constituido derechos, pero esto se vio afectado una vez que se disolvió la Junta Liquidadora del Banco.

A pesar de ello han transcurrido más de quince años sin que la Dirección General de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social haya encontrado una solución al asunto.

²¹ Pago de obligaciones pendientes. El Banco Central de Costa Rica asumirá, en forma inmediata, a título de préstamo, y con cargo a los resultados de la liquidación, el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, excepto el pago de las pensiones, otorgadas y vigentes, con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y en las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.

Debido a ello, en el mes de julio de año 2009, el Diputado José Manuel Echandi Meza, presentó, según Gaceta 163 del Viernes 21 de agosto 2009, el proyecto de ley, No 17443, En dicho proyecto, el diputado Echandi solicitó a la Asamblea Legislativa la adición de 4 párrafos al artículo 9, de la Ley de Disolución del Banco, quedando éste de la siguiente manera:

“Artículo 9.-

[...]

Las pensiones actuales de los funcionarios del extinto Banco Anglo Costarricense se ajustarán cada vez y en la misma forma que se ajustan el resto de las pensiones, bajo el procedimiento específico que señala el inciso ch) del artículo 1 de la Ley de presupuesto nacional, fiscal y por programas para el año 1981, N° 6542.

Para equiparar la pensión con la del funcionario activo se homologará el monto de la pensión al sueldo base que devengue el funcionario que ocupe el mismo puesto o, en su defecto, al puesto que desempeñe funciones similares en el Bancrédito. El Departamento de Recursos Humanos, del Bancrédito, realizará la homologación adicionando al salario base la antigüedad y los pluses que devengaba el funcionario pensionado en el extinto Banco Anglo Costarricense. La Dirección de Pensiones, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entregará al Departamento de Recursos Humanos, del Bancrédito, una copia de la última certificación extendida por la junta liquidadora del Banco Anglo Costarricense en el año 1996, para los efectos de la homologación.

Si en el término de un mes, la Dirección de Pensiones no ha entregado las citadas certificaciones, el Departamento de Recursos Humanos, de ese Banco, realizará las homologaciones mediante una declaración jurada del pensionado en la que se indicará el puesto que ocupaba este, la antigüedad y los pluses que devengaba, tales como, dedicación exclusiva, prohibición, pago por estudios, reconocimiento profesional, etcétera. Los cálculos realizados por este Departamento, tanto para la homologación como para el pago del retroactivo, serán aceptados por la Dirección de Pensiones como definitivos sin que sea necesaria la revisión o la aprobación de ninguna otra entidad estatal. La Dirección de Pensiones deberá cubrir el costo de los estudios, de acuerdo con lo que establece el artículo 302 de la Ley general de la Administración Pública, N° 6227.

El Bancrédito enviará a la Dirección General de Pensiones, al inicio de cada semestre, en enero y julio de cada año, los montos en que debe revalorarse cada pensión. Si por cualquier razón, el Bancrédito atrasa el envío oportuno de cada revaloración, la Dirección General de Pensiones ajustará las pensiones a que se refiere esta Ley con base en la inflación, según el Índice de Precios del Consumidor, calculado para los meses de junio y diciembre de cada año; este ajuste será provisional y no elimina la obligación del Bancrédito de realizar y comunicar la revaloración, según el procedimiento normal establecido en esta Ley. Si en el futuro, el Bancrédito desaparece por privatización, venta, fusión o cualquier otra causa, el Departamento de Recursos Humanos, del Banco de Costa Rica, asumirá las funciones del Bancrédito y las pensiones se homologarán con los puestos de funcionarios activos del Banco de Costa Rica. En defecto del Banco de Costa Rica, por las mismas razones apuntadas, corresponderá al Banco Nacional de Costa Rica asumir las funciones.”

TRANSITORIO ÚNICO.- *A los funcionarios, que por omisión de la ley no se les han realizado los ajustes que prevé la Ley N° 6542, se les reconocerá, retroactivamente, las diferencias dejadas de cancelar desde el año 1996, más los respectivos intereses, sin que pueda alegarse prescripción de ningún tipo. Los cálculos del pago retroactivo*

los realizará también el Departamento de Recursos Humanos, del Bancrédito, y los pasará a la Dirección General de Pensiones para la elaboración y el trámite de la respectiva factura de Gobierno.

El 23 de setiembre de 2009, la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, envió, al Ministerio de Trabajo una petición en la que solicitaba elaborar un estudio técnico al proyecto de adición de cuatro párrafos al artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco Anglo, sin embargo al finalizar este trabajo, aún la Asamblea Legislativa no había recibido respuesta.

Por otra parte, también, el 23 de setiembre de 2009, esta misma Comisión envió al Ministerio de Hacienda la misma solicitud, sin embargo el jerarca del Ministerio de ese entonces, contesta la solicitud, indicando, entre otras cosas, que *“...Se hace ver igualmente que el proyecto de la ley en estudio, establece que para la equiparación de la pensión con la del funcionario activo se homologará en monto de la pensión al sueldo base que devengue el funcionario que ocupe el mismo puesto, o en su defecto, al puesto que desempeñe funciones similares en el Bancrédito, siendo que esto contradice abiertamente lo que establece el artículo 7 de la Ley Marco No. 7302 (Régimen General de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional) que al respecto establece que el monto de las pensiones se reajustará cuando el Poder Ejecutivo decreta incrementos para los servidores públicos por variaciones en el costo de la vida y en igual porcentaje que los decretados para estos.*

De lo anterior se deduce que el proyecto de ley debe de reformarse acorde con lo que establece la normativa ya señalada, ya que en caso contrario se estaría violando el principio constitucional de igualdad establecido en el artículo 33 de nuestra Carta Magna, obteniendo los beneficiarios de esta pensión un trato diferente de aquellos que reciben este tipo de pensiones.”²²

Con esta respuesta, el Ministerio de Hacienda cumplió emitiendo su criterio, no así el Ministerio de Trabajo, sin embargo, pareciera que para que la aprobación del proyecto prospere, se debe hacer una serie de modificaciones que están bajo la responsabilidad de la Asamblea Legislativa, y después de un año, la Asamblea Legislativa no ha presentado modificación alguna.

²² Ministerio de Hacienda, oficio No. DM-1685-2009, octubre 5 de 2009

Una vez más el abandono y falta de interés, por parte del Estado, se hace presente en este caso. Las personas que lograron pensionarse en aquel momento, hoy en día están recibiendo una pensión que no se ajusta a la realidad, y lo que se pretendía con este proyecto era, por lo menos, homologar sus puestos a los actuales que están siendo ocupados en otros banco hoy en día.

Según comenta don Jorge Emilio, actualmente pensionado, son muchos los problemas que han tenido que enfrentar, esto porque lo que recibe de pensión, según el tiempo y puesto ocupado en el banco, no se ajusta a lo que debería estar recibiendo si se compara con alguien con su mismo puesto actualmente. El problema con esto es que no hay quien les certifique el tiempo laborado, puesto ocupado y salario devengado en ese entonces:

“Ahora tenemos el gran problema que no existe Institución que pueda emitir una certificación de lo que estuviéramos ganando, para que nos ajusten la pensión, por lo que estamos en desventaja de los pensionados de otras instituciones bancarias”²³

²³ JE.Z.C. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, actualmente pensionado, Entrevista No.7, anexos

Capítulo III:
**Consecuencias ocasionadas a un grupo
de ex empleados**

3.1 Situación actual de un grupo de ex empleados del Banco Anglo²⁴

Si bien es cierto, muchos de los ex empleados del Banco Anglo hoy en día se encuentran laborando para alguna institución o haciendo trabajos diferentes, no fue ésta la suerte que tuvieron desde un inicio.

No todos lograron colocarse de inmediato en algún otro banco, o institución, los que lo lograron fue por iniciativa propia y no dándose por vencidos hasta lograr encontrar alguna ocupación.

Se dice que más de 500 empleados quedaron colocados, sin embargo algunos mantienen que esa cifra es mucho menor.

Existe un grupo de funcionarios que nunca lograron colocarse en ninguna institución del Estado, ni siquiera tuvieron la oportunidad de volver a trabajar en oficios similares a los que venían desarrollando en el banco. Otros, finalmente, y luego de haber tenido trabajos inimaginables, lograron ocupar un puesto en alguna institución bancaria. Son muchas las historias que se cuentan y que fueron las que marcaron un antes y un después en la vida de estas personas.

Familias desintegradas, adicciones, vicios y hasta pérdida de la conciencia, es con lo que tienen que vivir muchos de ellos y hoy en día aún resienten la falta de ayuda y apoyo por parte del Estado.

En una entrevista realizara a don Rodolfo Lizano, ex empleado del banco, en un canal televisivo costarricense²⁵, cuenta, en resumen, las historias y anécdotas vividas por compañeros suyos y por él mismo. Se refiere desde el momento en que sostuvo una reunión con el entonces Presidente de la República, Sr. José María Figueres Olsen, hasta la mala experiencia que tuvo uno de sus compañeros con una compañera que se prostituyó.

²⁴ Información obtenida de entrevistas realizadas a un grupo de exfuncionarios del Banco Anglo. Las entrevistas se encuentran en los anexos.

²⁵ Méndez,L. Noticiero RTN-13, *El cierre del Anglo 15 años después*. 14 de setiembre 2009

A continuación se transcribe la entrevista realizada, en el programa, por el periodista Luis Carlos Méndez, a don Rodolfo, el 14 de setiembre de 2009.

“El cierre del Banco Anglo marcó la vida de más de 1600 trabajadores de la institución que de la noche a la mañana pasaron de la oficina a la calle. Aunque una buena parte de ellos lograron colocarse en el sistema bancario nacional y otros pensionarse, quienes corrieron con menos suerte cayeron en vicios y todo lo perdieron.

El 14 de setiembre de 1994 el Banco Anglo tenía 1630 empleados distribuidos en las agencias del todo el país y un almacén fiscal ubicado en Pavas. Hace 15 años la mayor parte de los trabajadores que laboraban en la institución tenían su carrera bancaria, ya fuera porque la hubieran adquirido con los años de labor en el banco, o bien porque contaban con estudios necesarios., Sin embargo de la noche a la mañana, todo se vino a bajo y aquellos trabajadores, que incluso habían servido de modelos en comerciales televisivos del banco, estaban sin empleo. Don Rodolfo Lizano quien laboró por 27 años en el banco, narró así lo que vivió tras el anuncio del cierre.”

“Fue un balde de agua fría, en el sentido de que nosotros no esperamos esa noticia, puesto que el señor Presidente de la República, José María Figueres Olsen, ocho días antes, nos prometió, al Sindicato y al grupo de trabajadores, que lo visitamos, que el banco no iba a ser cerrado” “Rodolfo, junto con 59 compañeros topó con la suerte de poder acogerse a una pensión, más de 500 trabajadores lograron colocarse en los bancos Nacional y de Costa Rica. Sin embargo la mayor parte, eran personas mayores de 40 años que parecían poco productivas para el requerimiento de los banco privados y quedaron prácticamente a la calle y desde entonces pasaron de atender con traje y corbata detrás del mostrador a labores poco pensadas.”

“Como muchos compañeros no tenían ningún medio, algunos cogieron sus vehículos para piratear, y un compañero pirata, una vez atendió un cliente de un club nocturno, una dama, y al llevarla a su casa se dio cuenta que era una ex - compañera del banco prostituyéndose. Eso me lo contó él, personalmente, una

persona muy seria, y hasta que ella se bajó del taxi, se dio cuenta que quién la había trasladado, era otro compañero.”

“Según Lizano, muchos de los trabajadores cayeron en depresiones y aún hoy pagan las consecuencias.”

“Luego otros se hicieron alcohólicos, drogadictos, algunas compañeras se prostituyeron. ¡Fue fatal, el cierre del Banco Anglo, fue fatal!

Pareciera que el cierre no solo dejó personas sin trabajo, sino que detrás de eso quedaron familias enteras sin saber qué hacer, sueños sin cumplir, estudios frustrados, salud quebrantada, pero sobre todo, un futuro incierto para la mayoría de ellos.

Toda acción tiene efectos, sean estos positivos o negativos, por supuesto en este caso los efectos ocasionados por el cierre del banco fueron totalmente negativos y en muchos aspectos. Familias enteras cambiaron su forma de vida, proyectos quedaron sin concluir, ingresos económicos bajaron hasta a un 50% en varios casos. La vida de todos cambió.

3.2 Efectos relevantes

3.2.1 Estigmatización

Antes de enlazar el concepto estigma dentro del tema que nos ocupa, es importante tener claro cuál es su definición y cuál es la relación que tiene con una de las afectaciones que sufrieron los exfuncionarios del banco al momento del cierre. El estigma está definido en el Diccionario De La Real Academia Española, como *“una marca o señal en el cuerpo, motivo de vergüenza, desgracia o censura. La palabra estigma refiere a desdoro, afrenta, mala fama”*. El término proviene del griego, específicamente de la práctica de imponer físicamente una señal visible en los esclavos, la cual permitía a las personas reconocer a los individuos marcados como inferiores y de menor valor que los demás ciudadanos. En la actualidad “estigma” no necesariamente implica una impresión física, sino una etiqueta social. Una persona puede ser estigmatizada debido a su clase social, género, historial penal, estado civil, laboral o hasta por su estilo de vida.

Una de las fases de la estigmatización, según Ramón Gimeno²⁶, comienza cuando una persona o compañero, adopta una actitud abierta respecto a otra persona. En esta fase la persona que está siendo estigmatizada o acosada toma conciencia de la gravedad de la situación, y en muchas ocasiones se produce una autoinculpación, el trabajador pasa de aceptar que cometió un error, a aceptar ser el error.

Lo que al comienzo tal vez fuera un conflicto entre dos partes, puede llegar a ser un conflicto de muchas personas contra una sola con la adopción de comportamientos hostigadores grupales.

También, en los casos de estigmatización, lo que sucede es que se trata de señalar a la persona y solo a ella, como alguien que merece los ataques de que va a ser objeto. Según Miguel Clemente²⁷, en esta fase, el acoso se desarrolla mediante comportamientos de hostilidad repetidos, que en otro contexto distinto, no revestirían mayor importancia ni implicarían agresión ni intentos de excluir o deshacerse de alguien. Se señala al trabajador como una persona “especialmente” torpe, incapaz. A

²⁶ Lahoz, Ramón Gimeno, Fase de la estigmatización, *LA PRESION LABORAL TENDENCIOSA, El mobbing desde la óptica de un Juez*, p. 147

²⁷ Clemente Díaz, Miguel, Fase de acoso y estigmatización. *MANUAL DE PSICOLOGIA JURIDICA LABORAL*, p 55

veces se decretan contra ella medidas que la estigmatizan lo señalan frente a los demás trabajadores.

- Prohibición de acceder a determinados lugares o de usar herramientas o equipamientos que no afectan nada más que a ellos.
- Emisión de mensajes, órdenes o instrucciones de no hablar o no relacionarse con el trabajador.
- Difusión de chisme, leyendas negras o calumnias
- Maltrato o humillación hacia la persona con vistas a hacerla aparecer como indigna de respeto o de consideración humana.
- Instigación a que otros trabajadores emulen al hostigador-instigador en el maltrato.

Ahora bien, ¿Cuántas veces hemos incurrido en el error de juzgar a una persona por su forma de vestir, sobre todo en las mujeres, hacer cierto tipo de trabajo, por vivir en algún lugar no muy seguro, por tener alguna amistad que haya estado privada de libertad, o lo que es peor, por tener el cabello largo, en el caso de los hombres? Esto fue, precisamente, lo que sucedió con la mayoría de exfuncionarios del Banco Anglo; simple y sencillamente fueron etiquetados.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, en el momento en que fueron despedidos los funcionarios del banco, muchos tuvieron que darse a la tarea de buscar un nuevo empleo, otros tuvieron que acogerse a su pensión. Sin embargo, esta tarea no fue sencilla, debido a que tenían, como tarjeta de presentación, que eran ex empleados del Banco Anglo.

Según testimonio de muchos de ellos, no todos tuvieron la suerte de encontrar trabajo y los que sí la tuvieron, fueron maltratados y humillados, por algo de lo que ninguno de ellos tenía responsabilidad. Todos, sin importar qué tipo de labores desempeñaba en el banco, fueron despedidos, unos antes y otros después y en su mayoría, sin ninguna solución inmediata. Posteriormente, el trato hacia ellos no fue más que el trato que recibe un delincuente luego de ser juzgado. Todas estas personas eran personas necesitadas, las cuales aceptarían cualquier cosa por volver a tener un trabajo y poder seguir adelante con su vida:

*“Se afectó a tanto ser humano que laboraba en la institución y a sus familias, que se les viera como maleantes, que se les humillara, fueran motivo de mofa y la prensa tan amarillista y sensacionalista, que nunca se preocupó por el lado humano ...”*²⁸

Muchos de ellos fueron etiquetados como ladrones, estafadores, culpables por la quiebra, sin haber tenido la mínima participación. Los que los juzgaron nunca pensaron en que eran personas que no sólo habían perdido su trabajo sino que toda su vida había cambiado de la noche a la mañana y tal situación fue tan deprimente, que algunos llegaron a pensar en quitarse la vida.

También fueron humillaciones por parte de personas que, de una u otra forma, lo hacían ya fuera como broma o porque efectivamente creían que tuvieron alguna participación o responsabilidad en el cierre.

Frases como estas son las que han recibido y soportado, por mucho tiempo:

“por algo cerraron el banco, son malos empleados, son ladrones de cuello blanco, que pereza con gente así, traen mala suerte”

“ustedes no son bien vistos”

“con razón quebró el banco”.

También otros cuentan anécdotas como la siguiente:

*“Los compañeros de la Agencia de Tibás ubicada en el Centro Comercial nos unimos e íbamos a buscar trabajo y en todo lado nos miraban como si nosotros hubiéramos cometido un delito. Fuimos a diferentes entidades como CCSS, CNFL, ICE, etc. De hecho en otro banco del Estado una persona, que no recuerdo el nombre, nos recibió los currículums. Salimos y en eso dos nos devolvimos a realizar una pregunta a la persona que nos atendió y la vimos tirando a **“LA BASURA”** los documentos que tanto nos había costado rescatar y fotocopiar, eso fue como un balde de agua fría y nos desalentó muchísimo”*²⁹

²⁸ A.G.CH. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.1 , anexos

²⁹ J.C.C.C. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.6 , anexos

“Necesité ayuda psicológica, porque arrastrábamos la institución del Banco Anglo, la cara ante la gente como culpables, fue difícil despojarnos del mismo...”³⁰

Por otra parte, hoy en día, aún laborando para una institución bancaria pública, siguen recibiendo maltrato y rechazo de personas externas, cuando se enteran que su procedencia es del Banco Anglo. Tal y como lo señala don ³¹Oscar, quien actualmente labora en el Banco Nacional; más aún, cuenta que en ocasiones lo trataron como a un ladrón.

“Aún se genera un cierto rechazo cuando se enteran de mi procedencia” “Lo trataban a uno como ladrón comparándolo con el gerente”

Cosas como éstas fueron vividas durante muchos años y actualmente, cuentan algunos de ellos que no falta quien haga un comentario negativo de aquel mal momento vivido y que los sigan culpando, indirectamente, de la quiebra del banco.

Todo lo anterior ha sido vivido por las personas que lograron colocarse en un trabajo similar o no al que tenían en el banco, pero también existen experiencias de aquellas personas que nunca consiguieron un empleo ni siquiera similar.

Estas personas fueron rechazadas del todo por el simple hecho de haber laborado en el banco. Varios de los exfuncionarios que no lograron colocarse en ningún lado, consideran que el peso de haber sido empleado del banco fue demasiado.

De igual forma fueron juzgados, señalados y hasta rechazados socialmente por haber estado en el lugar equivocado en el momento equivocado.

Don Erick, tiene grabado en su mente, el momento en que salió del banco aquel 14 de setiembre y según su relato, fue tratado como un ladrón:

“Luego de tantos años todavía el 14 de setiembre, cuando se acostumbra cantar a nivel nacional el Himno Nacional, inevitablemente mi mente regresa al año 1994 y recuerdo a mis compañeros llorando y a la Fuerza Pública resguardando la oficina, al momento de salir todos los empleados fuimos revisados contra la pared como si se tratara de ladrones, me parece que el Gobierno creyó que cerrar el Banco era similar a

³⁰ E.S.R. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.10 , anexos

³¹ O.R.M. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.14 , anexos

cerrar una pulpería al punto que recuerdo que años después publicaron que había salido para el país 4 o 5 veces más caro el cierre que haber recapitalizado el Banco.”

El estigma que sufre una persona, puede ser un daño irreparable para el resto de su vida.

3.2.1 Discriminación³²

De igual manera y como se hizo al inicio del apartado anterior, se debe de conocer la definición de la palabra discriminación para poder demostrar los casos de discriminación laboral como social, por la que tuvieron que pasar varios de los exfuncionarios del banco.

La discriminación, según la Real Academia Española, proviene del latín y significa "separar", "distinguir", "diferenciar una cosa de la otra". Dar trato de inferioridad por motivos raciales, políticos, religiosos, etc.

La discriminación puede ocurrir en diferentes ámbitos. El significado de la palabra discriminar, puede ser tomado de dos formas, discriminación positiva, que significa reconocimiento o diferenciación, y la discriminación negativa, que es una situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios.

Existen varios tipos de discriminación, entre las cuales se encuentra discriminación por sexo, religión, edad, color de piel, cultura, religión o ideología, y la discriminación laboral que es la que entraremos a conocer y relacionar como otro de los efectos causados por la quiebra del banco a varios de los exfuncionarios del mismo.

En el caso de las ex empleados del banco, éstos fueron discriminados no una, sino varias veces. Desde el momento en que fueron despedidos, ya cargaban el peso de ser parte protagonista de tan errónea y criticada decisión.

Discriminación laboral³³

La discriminación laboral comprende el trato de inferioridad dado a personas por motivos ajenos a su capacidad dentro del ámbito de la libertad de trabajo y derecho al mismo.

Todos tenemos derecho a luchar por cumplir metas basándonos en nuestras capacidades e idoneidad y no ser diferenciados por nuestra condición social, raza, edad, estado civil, género, preferencia sexual, y otros.

³² CARMONA MARTIN, Karla, Discriminación Laboral, tesis Ingeniería Comercial, Chile, 2005 p.p7-9

³³ CARMONA MARTIN, Karla, Discriminación Laboral, tesis Ingeniería Comercial, Chile, 2005 p.p. 10-15

Los seres humanos somos distintos y poseemos diferentes capacidades y valores, es por este motivo que la discriminación puede ser castigada cuando está fundada en caprichos, motivos personales o prejuicios.

Los diferentes tratados, internacionales suscritos por Costa Rica ratifican la no discriminación como un derecho universal e inherente al ser humano. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 7 dice: *“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”*

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 2³⁴ consagra el Derecho de igualdad ante la Ley.

El Pacto de San José de Costa Rica en su artículo 24, señala “Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.”

Por otra parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales sostiene en el convenio 111, en su artículo 1º lo siguiente:

“1. A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:

- a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;
- b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones

³⁴ Artículo II: Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.

2. Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas como discriminación.

3. A los efectos de este Convenio, los términos empleo y ocupación incluyen tanto el acceso a los medios de formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como también las condiciones de trabajo.”

La importancia del principio de no discriminación laboral no es exclusiva del Derecho del Trabajo, siendo el derecho a la no discriminación, en general, un derecho fundamental del ser humano.

Tal y como se ha señalado, varios son los tipos de discriminación y mucha es la normativa que existe para evitar que este tipo de acciones que se, sin embargo la que se abordará en este trabajo es la discriminación laboral.

Según las manifestaciones de las personas entrevistadas, todos coinciden en que, en algún momento fueron discriminadas, tanto por quienes los querían contratar, como por sus nuevos compañeros de trabajo, ésta última más frecuente que la otra.

En varios casos estas personas enfrentaron discriminación al momento de solicitar en empleo. Cuando se presentaban a la entrevista para optar por el puesto, recibían excelentes calificaciones, sin embargo, al momento en que mencionaban su procedencia, era casi de inmediato que aparecía una excusa, o una orden superior, para negarles la oportunidad. Tal fue el caso de don Antonio que a pesar de que estaba bien calificado para los puestos que solicitaba, nunca fue llamado para desempeñarlos, de hecho, nunca pudo volver a ocupar un puesto en ninguna institución bancaria nacional ni privada:

“Aunque en todas las empresas que solicité trabajo tenían mucho interés en que laborara con ellos por la fama de mejores empleados y más capacitados del sistema estatal, siempre llegaban directrices a nivel superior y a manera de secretas para que no se diera

la opción de laborar (esto por información dada a manera verbal por los mismos funcionarios donde solicitaba la oportunidad de laborar)³⁵

Por otra parte, no solo don Antonio sufrió de discriminación, también otros compañeros suyos quienes hasta por su edad no fueron contratados. Así lo comenta don Oscar cuando se presentó a solicitar trabajo, y la respuesta fue que no podía ser contratado por que ya “estaba muy viejo”.

En otros casos, no fue ni la edad ni su procedencia lo que les dificultó obtener un nuevo trabajo, sino más bien fueron tantos años de haberle servido al Estado. Esta situación era castigada al momento en que estas personas informaban en los lugares donde se presentaban a solicitar empleo, los años que habían laborado en el Banco. La antigüedad, algunas veces, puso en peligro el obtener un puesto en la administración pública. Este fue el caso de don Marco³⁶ quien laboró para el banco 16 años, situación que “amenazó” su contratación en el Banco Nacional:

“El mayor problema era por el reconocimiento de antigüedad al cual no podía voluntariamente renunciar por ser un derecho de empleado público y amenazó en algún momento mi contratación en el Banco Nacional por tener que asumir 16 años de antigüedad”

Por otra parte, una vez que estas personas salieron del banco, se les dificultó obtener una certificación de tiempo laborado. Al no poder demostrar esto, se vieron en la necesidad de aceptar los nuevos puestos, con lo que se les ofrecía de salario, a pesar de que no iba de acuerdo con su tiempo laborado ni la experiencia acumulada.

Al no tener esas constancias, las instituciones que los contrataban, a pesar de tener conocimiento de que eran ex empleados del Banco Anglo, y de tener órdenes patronales, los contrataban como si fuera su un primer trabajo en la administración pública, lo que, lógicamente, en la situación de estos trabajadores era preferible a seguir desempleados.

³⁵ A.G.CH Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.1, anexos

³⁶ M.Q.J Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.5, anexos

El aspecto de las constancias de tiempo laborado afectó, no solo a los que lograban colocarse en un nuevo empleo en la administración pública, sino también a las personas que estaban a punto de acogerse a su derecho de pensión, situación que también se puede considerar como una discriminación.

El aspecto salarial afectó a estas personas, casi en todos los casos, sobre todo por la necesidad de tener un empleo. Aceptaron salarios bajos y hasta injustos, llegando éstos a un monto de casi un 50% inferior a los que habían devengado en el Banco. Según don Eric y don Manuel, ellos fueron parte de ese grupo que recibieron, en sus nuevos puestos, estos salarios:

“ ... en el nuevo trabajo recibía menor ingreso con respecto al último recibido en el Banco Anglo”

“...teníamos un salario bastante bueno en comparación al mercado y al momento de volvernos a colocar bajo drásticamente a un 50% aproximadamente.”

Finalmente, y solo como ilustración, se transcribe un comentario hecho por un ex empleado del banco, cuando tuvo que ir a solicitar trabajo al Banco Nacional, oficinas centrales.

“Era común encontrar filas en los diferentes Bancos tanto públicos como privados, de los mismos ex empleados del Banco Anglo en busca de trabajo, por ejemplo en el Banco Nacional la Unidad de Recursos Humanos se ubica en el piso 14, en mi caso tuve que hacer filas por las escaleras desde el piso 10”³⁷

3.2.3 Divorcios

No a todos los ex empleados les afectó lo mismo, esto dependió mucho de los compromisos y obligaciones que tuviera cada empleado del Banco y por supuesto, su edad. En el aspecto familiar, varias familias se desintegraron, en este caso, lo que sucedió fue que se generaron varios divorcios.

³⁷ E.H.V. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.9, anexos

En el caso de los hombres, debido a que los salarios que devengaban eran tan altos, las esposas no trabajaban, porque no lo necesitaban o sus esposos no deseaban que ellas trabajaran, porque vivían muy bien y no hacía falta que ambas partes laboraban. Al momento del cierre, estos hombres se tuvieron que ir para sus casas y fue en ese momento en que las esposas tuvieron la oportunidad de salir de sus hogares a trabajar, situación que les facilitó para conocer otros ambientes y personas, situación que no fue permitida por algunos esposos.

En el caso de las mujeres trabajadoras del Banco, fue diferente, porque sus esposos pudieron hacer frente a la situación hasta que ellas volvieron a colocarse en algún otro lugar.

3.2.4 Salud

En el aspecto de la salud, las y los trabajadores sufrieron problemas de stress, infartos, depresiones, miedos, hasta problemas mentales. Estuvieron en tratamientos psicológicos y tuvieron que someterse a sesiones de terapias por años, para poder superar tal situación. Estos tratamientos de salud no los asumió el Estado Costarricense.

Debido a que estos problemas de salud fueron apareciendo con el pasar del tiempo, varios de los ex – empleados que sufrieron algún tipo de quebranto de salud, inmediato al cierre, tuvieron la oportunidad de ser atendidos en la Caja Costarricense de Seguro Social, pero en el caso de a quienes, sus molestias aparecieron luego, y aún se mantenían sin trabajo, no pudieron ser vistos por ningún doctor, y tuvieron que someterse a tratamientos caseros o ni siquiera pudieron acceder ningún tipo de ayuda médica.

Cuando se realizó la entrevista a varios de los ex empleados, la respuesta, respecto a la pregunta, ¿necesitó atención médica como consecuencia del cierre?, varias de las respuestas fueron impactantes.

Según cuenta don Álvaro³⁸, en lo que respecta a su salud, la situación fue bastante difícil al punto que casi no podía caminar. Don Álvaro señaló lo siguiente: *“Tuve grandes problemas lumbares que incluso me dificultaban caminar y tenía muchos*

mareos a raíz del exceso de tensión que esto me ocasionaba, pero como no tenía seguro, porque no laboraba, debí omitir tratamientos y hacerlo a lo casero, con el riesgo que esto implicaba.”

Por supuesto no solamente ellos tenían ese problema sino que, eventualmente, era un problema en cadena, el cual afectaba también a sus familias.

En el caso de don Gilberto³⁹, su situación fue peor. Él cuenta que luego del cierre, 5 meses después, sufrió un infarto y a causa de ello, tiene las principales arterias bloqueadas, producto del alto estrés reflejado. Don Gilberto ha vivido y vivirá con ese problema el resto de su vida.

Por otra parte, don Marco⁴⁰ hace una reflexión sobre las secuelas y consecuencias que le han quedado debido al cierre del banco. En su caso él menciona, no sólo su situación, sino a la de otros compañeros que sufrieron desde depresiones y hasta pérdida de su vida:

“... el trauma interno no deja de ser presente al recordar esos momentos. En especial me quedó un temor extraño de quedarme sin sustento o trabajo en cualquier momento y eso me afectó principalmente los primeros 5 años- Aún en el tiempo, a pesar de la gran acogida que me ha dado en BN, muy a lo interno se siente una inseguridad por un sentimiento de inestabilidad, que aunque no debe existir. Amenaza la tranquilidad interna, además del enorme pesar por los compañeros que han fallecido producto de depresiones o no han encontrado en su mayoría una paz para seguir una vida donde ya existían logros alcanzados como estabilidad, trabajo seguro, paz interna.”

Tal fue la solidaridad que se vivió en ese momento, que el problema de uno era la preocupación de otro, ocasionando esto un problema adicional en la salud de estas personas. Don Erick⁴¹, sufrió problemas depresivos, ya que, al ver a sus compañeros de trabajo, que eran como una familia para él, los veía llorando preguntándose qué sería de sus vidas y de sus familiares.

³⁸ A.C.B. Expleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.12, anexos

³⁹ **Villalobos Villalobos, Gilberto, Ex empleado del Banco Anglo y actualmente pensionado.**

⁴⁰ M.Q.J Expleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.5, anexos

⁴¹ E.H.V. Expleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.9, anexos

3.2.5 Económico

Otro aspecto relevante fue el giro económico que dieron estas personas al quedarse, de la noche a la mañana, sin trabajo, lo que traía como consecuencia no devengar salario por tiempo indefinido y no saber cuándo recibirían su liquidación.

El aspecto económico en casi todo, si se podría decir, es el aspecto más importante, claro está, sin dejar a un lado la salud. Sin embargo, esta última no puede estar bien, si no se le brindan los cuidados respectivos los cuales cuestan dinero.

Casi siempre, todo lo que se hace en vida, o lo que se obtiene, depende del ingreso económico que se tenga. Se adquieren obligaciones económicas, se realizan proyectos a futuro, se cambia el estilo de vida, etc. Son muchos los aspectos que pueden cambiar en la vida, si se tiene un ingreso fijo y mucho mejor si es alto. Pero de igual forma, esta situación cambia, si lo que se tiene es todo lo contrario; no salario, no ingreso.

El Banco Anglo Costarricense, en aquellos tiempos, era la institución que mejor pagaba a sus empleados, tanto así que era la institución más codiciada por las personas que estudiaban o se graduaban en una carrera bancaria. Los salarios eran altos porque, aparte de pagarles los rubros respectivos, gozaban de incentivos que les ayudaban a obtener salarios difíciles de superar por otras instituciones del Estado. Este aspecto, que en un inicio fue favorable para todos, fue lo que les dificultó a muchos superar tal crisis.

Todos los ex empleados que lograron colocarse en algún otro lugar de trabajo, fueron contratados pero por un salario menor al que percibían en el Banco. Esto no significa que, en sus nuevos trabajos, no se les pagara igual que a otros funcionarios de la nueva entidad, sino más bien el problema era que, al tener tan altos salarios en el Banco Anglo, las otras instituciones no podían pagarles las cantidades que ganaban con anterioridad.

Muchos de ellos, aceptaron, con preocupación, los trabajos que les ofrecieron, pero en muchos de ellos ganaban hasta un 70 % menos de lo que ganaban en el Banco Anglo.

¿Cuáles fueron los aspectos relevantes a consecuencia de esto? Pérdida de casa, pérdida de estudios, problemas tanto con deudas en general como con fianzas, cambios de centros de estudio, venta de vehículos, entre otros.

Don Manuel⁴² no solo tuvo que soportar la falta de ingreso, sino que además tenía que asimilar la pérdida del único trabajo que había tenido durante más de 18 años.

Cuando don Manuel ingresó al Banco, en el año 79, percibía un salario por mes de ₡1.500.00 y al momento del cierre de ₡150.00.00 al mes, estamos hablando de un salario, hoy en día de más de 2 millones de colones.

Otro ejemplo importante de señalar es el caso del señor Jimmy⁴³, quien tenía apenas 2 años y 4 meses de laborar para el banco. En este caso, don Jimmy, si bien es cierto no tenía una familia que mantener, tenía una deuda que responder con un banco del Estado que había adquirido para estudiar. Esto, no sólo le causó problemas en el estudio, sino que fueron varias las consecuencias que tuvo que enfrentar en este aspecto:

“ Me estancué en mis estudios y tuve problemas con mis deudas con la universidad y con el Banco Popular, además con la persona que me otorgó su fianza para mi deuda con el Popular y la Universidad.”

3.2.6 Otras labores

Finalmente, la necesidad de tener algún ingreso, llevó a estas personas a buscar y aceptar cualquier trabajo, con tal de llevar a sus hogares sustento y poder mantenerse hasta obtener una mejor oferta.

⁴² Ocampo Rojas, Manuel. Ex empleado del Banco Anglo.

⁴³ J.A.Q. Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.8 , anexos

Algunos de los trabajos que desempeñaron, en ese momento, fueron: agentes de ventas, dependientes de tiendas, saloneros, ayudantes de sodas, taxistas, taxistas piratas, y hasta agentes del Organismo de Investigación Judicial.

Según se dijo en la entrevista, antes transcrita, realizada al señor Rodolfo Lizano, ex empleado del caso, hay conocimiento de que algunas funcionarias del banco se prostituyeron, pero ese dato no fue comprobado, revelado, ni mencionado por todos los que se entrevistaron para este trabajo, por lo que esa fuente de trabajo no se tiene como una de las tantas que se ocuparon en ese momento.

Ahora bien, como ejemplo de lo antes dicho, está el caso don Emmanuelle⁴⁴, quien trabajó como salonero, cuida carros y hasta optó por un puesto como agente del Organismo de Investigación Judicial. Sin embargo, a pesar de que su necesidad era mucha, porque tenía una familia que mantener, que obviamente era lo más importante para él, no dudó en no aceptar este puesto, debido a que, entre las condiciones para dárselo, le indicaron lo siguiente:

“aquí; no hay horario, olvídense de la familia, si quieren estar aquí” en ese momento don Emmanuelle dijo *“... bueno hasta aquí llegué”* y no siguió con la capacitación.

También está el caso del señor Alvaro, quien, entre los trabajos que tuvo que realizar antes del que tiene actualmente, trabajó como agente vendedor de repuestos de bicicleta. En ese momento para don Álvaro era más importante hacer cualquier tipo de trabajo, antes de estar sin recibir, por lo menos, algo que le ayudara a pasar sus días.

⁴⁴ E.S.R.Exempleado del Banco Anglo Costarricense, Entrevista No.10 , anexos

Capítulo IV

Análisis de datos

4.1 Categorías y análisis de datos:

Para realizar este trabajo se entrevistó a un grupo de 30 exfuncionarios del Banco Anglo para comprender cuáles fueron los aspectos más relevantes en su vida, que se vieron afectados al momento del cierre del Banco.

Se hizo una serie de preguntas, que tuvieron como fin el confirmar aspectos tales como inseguridad, problemas de salud, discriminación, estigmatización, cambios de vida, problemas económicos, entre otros.

Todos los resultados obtenidos en las entrevistas fueron analizados, sin embargo, nueve de las preguntas realizadas en dicha entrevista fueron consideradas como las más relevantes para describir las consecuencias del cierre del Banco en la vida de sus exfuncionarios.

La entrevista que se realizó se transcribe a continuación:

- 1.- *¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo?*
- 2.- *¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco?*
- 3.- *¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre?*
- 4.- *Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros.*
- 5.- *¿En qué momento, oficialmente, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo.*
- 6.- *¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación?*
- 7.- *¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre?*
- 8.- *En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil?*
- 9.- *¿Cómo recibió su familia la noticia?*
- 10.- *¿Tenía hijos pequeños en ese momento?*
- 11.- *¿Tenía hijos estudiando en ese momento?*
- 12.- *¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse?*

13-¿Logró pensionarse?

14-¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco?

15-¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco?

16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que seña lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

El Banco Central de Costa Rica asumirá, en forma inmediata, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución?

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco?

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo?

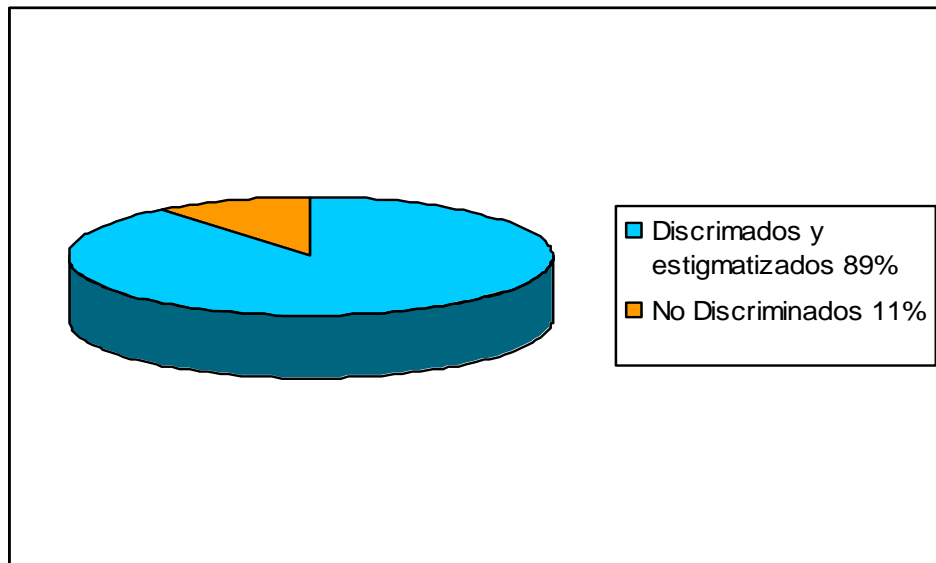
20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco?

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre?

Cualquier otro aspecto, tema o dato, que usted considere importante mencionar en este documento, favor no dude en hacerlo.

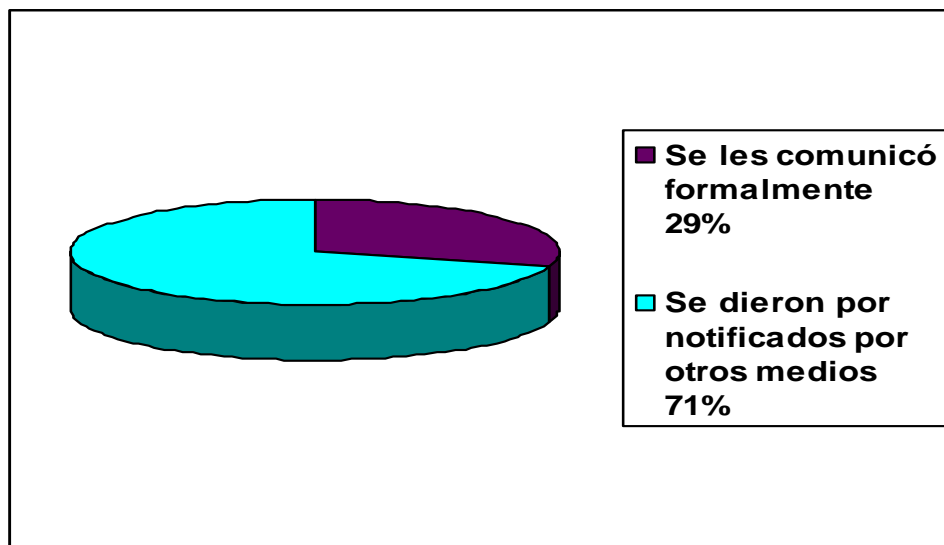
A continuación se explicará las nueve preguntas que se consideraron más relevantes.

Figura 1 ¿Tuvo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco?



Con esta pregunta las respuestas se relacionaban con el trato que tuvieron los ex empleados del banco cuando ingresaron a laborar a alguna institución o empresa privada. En este caso un 89% fue discriminado y etiquetado. En el caso del 11% que no fue discriminado, fue el porcentaje de los ex empleados que laboraron poco tiempo o lograron pensionarse.

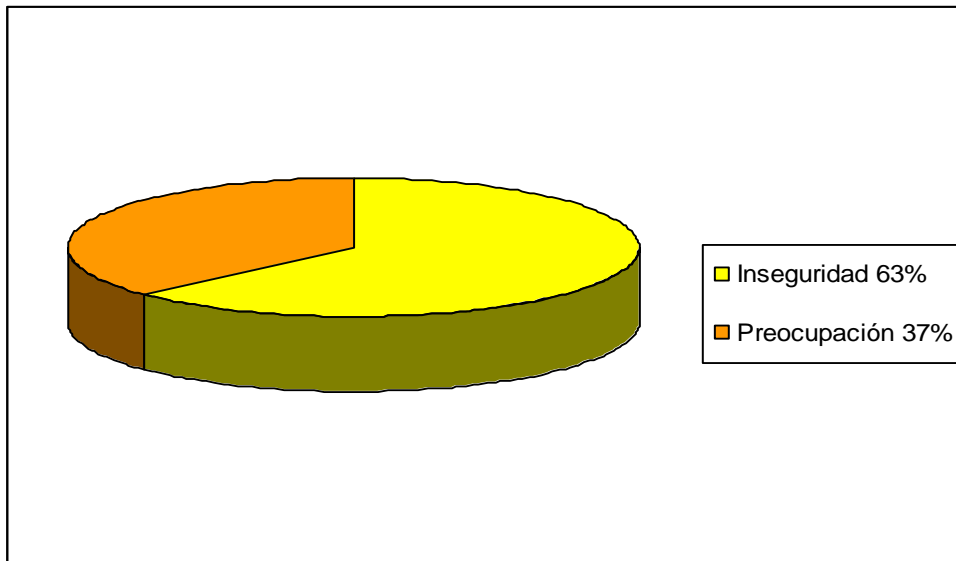
Figura 2 ¿En qué momento, oficialmente, le notifican que ya no tenía trabajo?



La forma en cómo fueron notificadas estas personas, tanto del cierre como de que ya no tenían trabajo, no fue la correcta de la mejor manera. Se dieron por notificados, como se diría, por terceras personas o por otros medios que no eran, precisamente, los adecuados para notificar una decisión de tal magnitud. Por medio de noticias, familiares, rumores, y cualquier otro medio que sirviera para divulgar la noticia.

En el caso de los que fueron notificados formalmente, fue porque tenían puestos de jefaturas y fueron avisados, el mismo día del cierre, por sus superiores.

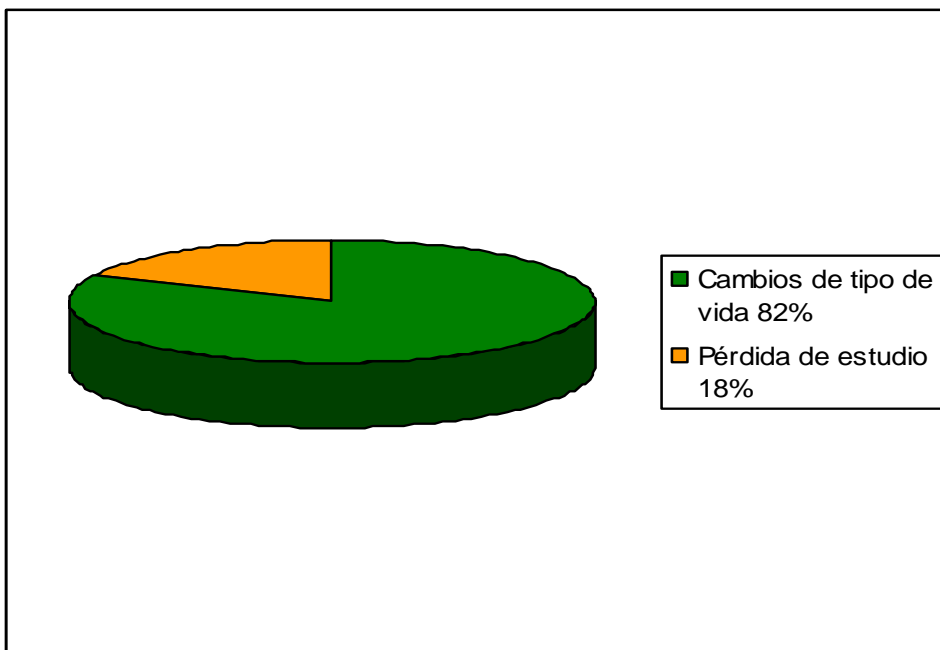
Figura 3 ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre? / ¿Cómo recibió su familia la noticia?



Debido a que la decisión del cierre del Banco, fue algo que tomó por sorpresa a casi la totalidad de los empleados del banco, lo que generó entre ellos fue un ambiente de preocupación e inseguridad, sobre todo por no saber qué iba a suceder con el futuro de cada uno de ellos y de sus familias.

En el aspecto de la inseguridad, éste fue más alto debido a que el hecho de haber tenido un trabajo, supuestamente estable, les estaba demostrando que la estabilidad no existía en ningún trabajo.

Figura 4 ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco?



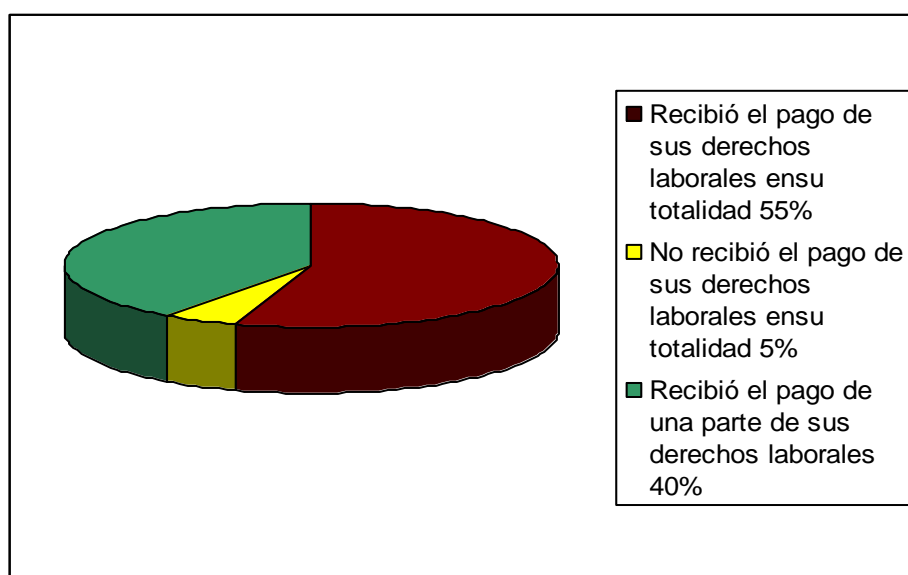
Al momento de hacer esta pregunta, todos respondieron haber tenido cambios drásticos en sus vidas, principalmente en el factor económico.

El porcentaje de la pérdida de estudio se refiere a que varios tuvieron que dejar sus estudios debido a que no tenían dinero para pagar o que ese dinero debía ser utilizado para alguna otra prioridad. El estudio dejó de ser una de ellas.

Figura 5 ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación? / ¿Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que señala lo siguiente:

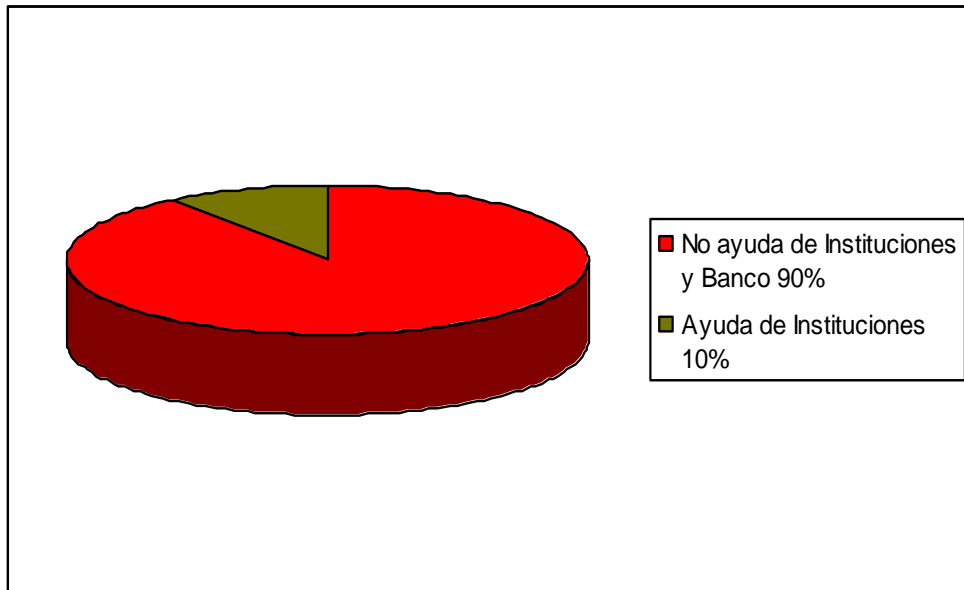
ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

El Banco Central de Costa Rica asumirá, en forma inmediata, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios?



Cuando se les liquidaron sus derechos laborales, únicamente un 5% de los ex empleados entrevistados, manifestaron no haber recibido en su totalidad dicho pago. El resto de los ex empleados se les cancelaron en su totalidad sus derechos, a pesar de que no fue tan inmediato como lo señalaba el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco.

Figura 6 ¿Recibió ayuda de alguna otra institución? / ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco?



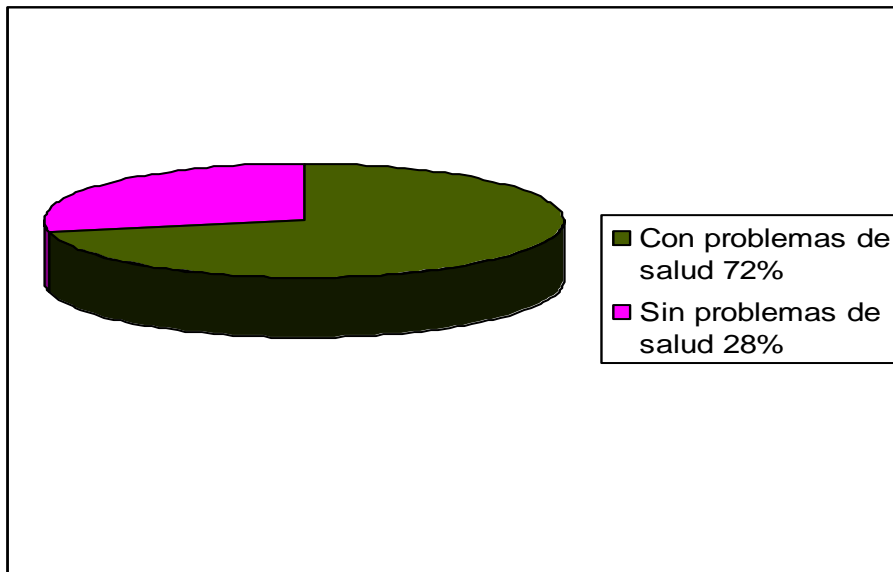
La respuesta a esta pregunta fue contundente. No recibieron ayuda ni del banco, ni de otra institución pública.

En el caso de lo que contestaron positivamente, se refiere unos al Banco Nacional, otro al Ministerio de Hacienda y uno al Ministerio de Trabajo.

Sin embargo, en el caso del Banco Nacional, no fue precisamente que recibieron ayuda, porque todos y cada uno de los ex empleados que lograron ubicarse en este banco lo hicieron por sus propios meritos.

En el caso del Ministerio de Hacienda, fue un ex empleado que logró pensionarse poco tiempo después. No fue una ayuda general, más que todo fue individual. Y en el caso del Ministerio de trabajo fue una situación similar.

Figura 7 ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre?



Es importante hacer la aclaración sobre lo que se entiende por problemas de salud.

Problemas de salud es todo aquello que nos afecte para poder tener una mejor calidad de vida. En este caso, con esta pregunta, se valoraron problemas depresivos, digestivos, cardíacos, lumbares, neurológicos y hasta psiquiátricos.

Todos, en mayor o menor grado fueron afectados en su salud, a unos se les manifestó inmediatamente del suceso, pero otros aún se mantienen en tratamiento médico.

Conclusiones y Recomendaciones

CONCLUSIÓN

Una vez finalizado este trabajo, se logró determinar que el cierre del banco Anglo Costarricense fue un acto, para muchos, apresurado, sin preveer y sobre todo, sin medir las consecuencias sociales, laborales y financieras que esto podía traer.

Fueron muchos los aspectos que no se consideraron, como por ejemplo, el destino de mil seiscientos, aproximadamente, costarricenses que se les truncó su vida de la noche a la mañana.

Con el cierre del Banco, se afectó a varios sectores de la población, tales como deudores, proveedores, comercio, pero sobre todo se afectaron familias que dependían de un salario para poder vivir y poder tener metas y sueños. Fueron muchos los empleados que fueron y son maltratados, discriminados y etiquetados por el simple hecho de estar en el lugar incorrecto en el momento incorrecto.

El cambio de vida, fue uno de los aspectos más relevantes, puesto que al no tener ingresos todo era más difícil.

Hubo una ausencia manifiesta por parte del Estado y una falta de solidaridad de las autoridades del Banco, dejaron a los empleados solos, soportando no solo el haber quedado sin trabajo, sino que también la etiqueta que de por vida les quedó, ser ex empleados del Banco Anglo.

Con este trabajo es evidente que el país no está preparado para enfrentar este tipo de problemas porque, a pesar de que los funcionarios del Banco eran empleados públicos, no se trataron como tal.

No se les dio una solución inmediata de trabajo; no se les recibió, de oficio, en ninguna institución, independientemente de las labores que se le asignaran. Era una cuestión de solidaridad, la cual, siempre estuvo ausente.

Hoy en día, aún existe un grupo de lucha por sus derechos y ese grupo es el de los pensionados, que por un aspecto de edad vieron como una mejor opción acogerse a su derecho de pensión en una forma adelantada. Sin embargo la lucha ha sido larga y sin

resultados positivos. La Asamblea Legislativa, en el año 2009 conoció un proyecto de ley en el que se solicitaba la reforma del artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, sin embargo hoy en día se encuentra fuera de la corriente legislativa.

Finalmente, existe una desconfianza hacia las instituciones públicas, las cuales pasaron de ser la mejor opción laboral para muchos, a una fuente de trabajo igual a cualquier empresa privada.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones sostenidas anteriormente, se desprenden varias recomendaciones que se podrían aplicar en este trabajo de investigación, sin embargo, hay que ser realistas y se debe tomar en cuenta que el cierre del Banco Anglo Costarricense fue hace más de 15 años y que, lo que en aquél momento se debió haber hecho, no se hizo.

No obstante, resulta oportuno tomar algunas previsiones para evitar, a futuro, que la problemática analizada no se repita.

Una válida recomendación será al Estado Costarricense, en el sentido de que implemente las medidas y políticas necesarias en aras de garantizarle a todos aquellos empleados y empleadas -de cualquier banco perteneciente al Sistema Bancario Nacional- en caso de ser despedidos forzosamente y en circunstancias iguales o similares al caso del Banco Anglo, un puesto en cualquier otro banco del Estado, con el fin de evitar que su carrera bancaria y su continuidad laboral se vean afectadas y las implícitas consecuencias, en lo personal, para cada uno de los funcionarios, que por ese motivo se producirían.

En el supuesto de que no se trate de un banco, sino de cualquier institución del Gobierno central, se recomienda que el Estado incluya -entre los rubros que se rebajan a todos los empleados públicos- un porcentaje para la adquisición de una póliza de desempleo la cual, al menos cubra un año continuo posterior a la fecha de cesación de las labores, y que sea susceptible de los aumentos semestrales fijados por el Ejecutivo para cada año de ejercicio económico, esto con la debida coordinación entre todas las Instituciones y Poderes que implican tal medida, tales como; la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los órganos gremiales bancarios y, por supuesto, las propias entidades del Sistema Bancario Nacional.

Con la implementación de tal medida se garantizaría a la persona cesada que, en caso de quedar desempleada en circunstancias similares a la que se expuso en este trabajo, pero no de un banco, obtenga un dinero que le sea de utilidad para asumir los gastos ordinarios cotidianos que se generan tanto para su satisfacción personal como para su familia, mientras obtiene alguna nueva posibilidad de empleo.

Al Ministerio de Trabajo: Se recomienda avocarse a atender casos como el expuesto de una manera activa, eficiente y sobre todo con soluciones reales y efectivas para cada trabajador que se encuentre dentro de una situación como la planteada, tomando en cuenta su perfil laboral.

Por otra parte, dar el debido seguimiento para evitar la violación de los derechos laborales que se encuentran de por medio y atendiendo a las competencias propias que por Ley le son conferidas.

A la Defensoría de los Habitantes: Se le recomienda que en caso de que una situación similar al cierre del Banco Anglo, se presente en un futuro, mediante intervención de oficio, según su competencia, acompañe a los trabajadores en aquellos procesos iguales o similares al comentado, con el fin de fomentar la conciencia, el conocimiento y las estrategias a seguir en aras de evitar violaciones o irregularidades en el proceso de despido y posterior reinserción a la fuerza laboral, lo anterior, a través de una campaña de divulgación y promoción de derechos laborales.

Asamblea Legislativa: Se le recomienda, que por un asunto de justicia, se retome el proyecto de ley No. 17443, para tratar de homologar los puestos de los ex empleados del Banco, a los actuales que están siendo ocupados en otros bancos hoy en día y así reajustar las pensiones, a un monto real.

Bibliografía

Clemente Díaz, Miguel, Fase de acoso y estigmatización. *MANUAL DE PSICOLOGIA JURIDICA LABORAL*, 1era. Ed. 2008, p 55

Lahoz, Ramón Gimeno, Fase de la estigmatización, *LA PRESION LABORAL TENDENCIOSA, El mobbing desde la óptica de un Juez*, 1era ed.2005, p. 147

Corrales, J.R. *BANCO ANGLO COSTARRICENSE Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE COSTA RICA 1863-1914*.1era. Ed.,2000.p,30-63

Centeno, J.C. *Ensayo sobre la entidad estigmatizada desde la teoría de Erving Goffman*

Artículo de periódico

Martínez, J. (2009, 8 de mayo), Fiscalía inconforme con libertad de Robles. *Diario Extra*, p 4

Informe

Trejos Salas, Gerardo, *Informe del Presidente de la Comisión Legislativa encargada de estudiar las irregularidades que condujeron al cierre del Banco Anglo*. Asamblea Legislativa 1996

Reportaje

Méndez,L. Noticiero RTN-13, *El cierre del Anglo 15 años después*. Canal 13, 14 de setiembre 2009

Material de apoyo

30 entrevistas realizadas a un grupo de ex empleados del Banco Anglo Costarricense.

ANEXOS

Entrevista N° 1 A.G.CH

21 de enero del 2010

Ocupación: Terapeuta Masajista

1.-¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo?

01 de octubre de 1979, para el Estado 01 de octubre 1978.

2-¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco?

Desde Asistente de Oficina hasta Analista de Recursos Humanos 3, este último como Jefatura de Reclutamiento y Selección de Personal.

3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre? Era un salario promedio mensual de C. 1.698.66 Y al momento del cierre era un salario promedio mensual de C. 308.501.95

4- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros.
El cierre se dio después de la jornada diurna, yo me encontraba camino a mi casa.

5-¿En qué momento, oficialmente, le notifican que ya no tenía trabajo?

A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo. Oficialmente fue hasta que se firmo el cierre en la Asamblea Legislativa pues anterior a esto era ilegal cerrar la institución estatal y lógicamente tampoco despedir personal sin justa causa.

6-¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación? El mismo día del despido, el 26-12-1994.

7-¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre?

Mi primera interrogante fue, porque las demás instituciones, sindicatos, y hasta la Iglesia que en un principio se manifestaron a favor de defender a los empleados del banco, en el momento del cierre todos callaron.

8-En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil? Casado

9-¿Cómo recibió su familia la noticia? Con tristeza y temor al ver caerse de pronto muchos sueños de progreso familiar.

10-¿Tenía hijos pequeños en ese momento? Si, dos en escuela

11-¿Tenía hijos estudiando en ese momento? Si las dos a nivel universitario, Maestría y Bachillerato.

12-¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse? Como 30 años

13-¿Logró pensionarse? No, si fui sujeto de un pequeño ingreso por pensión complementaria de Hacienda.

14-¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco?
La autoestima, el no sentirse autosuficiente conmigo mismo y mi familia.

15-¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco? Ninguna

16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que señala lo siguiente: Si en mi caso se cumplió.

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

El Banco Central de Costa Rica asumirá, en forma inmediata, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será

cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

17-¿Recibió ayuda de alguna otra institución? De ninguna, siempre me cerraron las puertas.

18-¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco? No.

19-¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo? Todo el tiempo, pues me vi obligado y mi familia a crear un negocio propio para que todos pudiéramos subsistir.

20-¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco? Si por supuesto, aunque en todas las empresas que solicite trabajo tenían mucho interés en que laborara con ellos por la fama de mejores empleados y mas capacitados del sistema estatal, siempre llegaban directrices a nivel superior y a manera de secretas para que no se diera la opción de laborar. (esto por información dada a manera verbal por los mismos funcionarios donde solicitaba la oportunidad laboral)

21-¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre? Si se me dio atención en el aspecto emocional, así como físico por problemas de columna, alteraciones gástricas.

Cualquier otro aspecto, tema o dato, que usted considere importante mencionar en este documento, favor no dude en hacerlo.

La forma en que se dio este cierre fue algo que muchos juristas y economistas consideraron como uno de los más grandes y graves errores en administración de gobierno, porque no era necesario llegar a quebrar la ley para hacer algo que hasta el día de hoy continúa dando pérdidas , pero no lo que no aceptare nunca es que se le diera la espalda por parte de tanta entidad que supuestamente protege al costarricense, (Defensoría de los Habitantes, Sindicatos, Colegas Bancarios, Poder Judicial, Poder Legislativo, y protección a la mujer, los diferentes Grupos Religiosos, exct.), a tanto ser humano que laboraba en la institución y a sus familias, que se les viera como maleantes, que se les humillara, fueran motivo de mofa y la prensa tan amarillista y sensacionalista, que nunca se preocupo por el lado humano y el que se torciera la ley por intereses que

a todas luces no eran por el asunto de los bonos venezolanos, algo que hoy día se sabe que se podía resolver sin tener que destruir a tantas familias costarricenses.

Entrevista N° 2 R.A.B.

FECHA : 2 Nov 2009

Profesión: Administrador

Ocupación: Gerente

1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al extinto Banco Anglo?

8 de Junio 1979

2. Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó mientras laboró en el banco?

Oficinista, cajero, tesorero, sub - gerente de Sucursal.

3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre?

Cuando fui contratado era de cómo de C2.000.00 al mes , cuando cerró el Banco fue de C250.000.00

4- ¿En qué lugar se encontraba cuando recibió la noticia del cierre del Banco?

La noticia la recibí en el mismo banco pues me encontraba laborando.

5- ¿En qué momento y cómo le notifican que ya no tenía trabajo?

No hubo notificación por el mismo cierre era lógico que nos habíamos quedado sin trabajo, en mi caso y por el puesto que desempeñaba teníamos 3 meses para quedar cesantes.

6- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación? En Diciembre de ese año cuando se cierra la Sucursal una vez trasladada la cartera de crédito y la contabilidad a las oficinas centrales.

7- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre?

Dónde ofrecer los servicios , donde colocarse.

8- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil?

Casado

9- ¿Cómo recibió su familia la noticia?

Con mucha sorpresa y asombro.

10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento?

NO

11-Tenía hijos estudiando en ese momento?

N/A

12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse?

Tenía 15 años de laborar

13- ¿Logró pensionarse?

NO

14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco?

El estilo de vida, básicamente los primeros meses.

15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco?

Ninguna

16- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución?

NO

17- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco?

Es completamente diferente al que desempeñaba

18- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo? Como 2 meses

19- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco?

No ninguno.

20- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre?

NO

Entrevista N° 3: V.S.D
FECHA : 18 de enero 2010

- 1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo? La fecha exacta no recuerdo pero fue en el año 1989
- 2.- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco?
Información, acreditación de depósitos y cajero
- 3.- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre? Al momento de ser contratado era de 8.000.00 y al momento del cierre eran 19000.00 semanales aproximadamente
- 4.- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros. Ese 14 de setiembre me encontraba laborando en cajas en oficina principal del Anglo
- 5.- ¿En qué momento, **oficialmente**, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo. Oficialmente no recuerdo, sin embargo el día 15 se avisa por los medios de comunicación que retiramos el salario de esa semana en el parqueo del Anglo
- 6.- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación? La liquidación la recibo en el edificio del Anglo en San Pedro como 2 mes después
- 7.- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre? Fue de zozobra, no sabía qué hacer, no entendía él porque de esta decisión.
- 8.- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil?
Tenía 6 meses de casado
- 9.- ¿Cómo recibió su familia la noticia? Fue algo muy triste, mi familia al igual que yo quedamos en shock

- 10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento?
- 11- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento? no
- 12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse? Estaba empezando me faltaba mucho
- 13- ¿Logró pensionarse?
- 14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco? Después del cierre ahora considero que ningún trabajo es estable y para toda la vida,
- 15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco? Ninguno
- 16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que señala lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

*El Banco Central de Costa Rica asumirá, **en forma inmediata**, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, **el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores**, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.*

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

- 17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución? no

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco? Gracias a Dios y a esfuerzo personal y de mi familia ocupo un puesto mejor remunerado.

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo? El lunes siguiente al cierre ya laboraba para una financiera y dos meses después para el BNCR

20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco? NINGUNO

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre? No por la rapidez en que logre ocuparme, sin embargo no fue lo mismo emplearme en otros lugares, el ambiente laborar no fue igual.

Entrevista N° 4: O.L.A.

FECHA 18-01-2010

1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo?

27-04-1981

2- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco?

Oficinista 1, Oficinista 2, Cajero, Tesorero.

3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre?

Aproximadamente ¢150.000.00 mensuales.

4- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros.

Me encontraba laborando.

5- ¿En qué momento, **oficialmente**, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo.

No recuerdo ningún momento en específico, me enteré por las noticias y quedé a la expectativa de lo que sucediera.

6- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación?

Cómo a los 5 meses del cierre.

7- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre?

Qué a dónde iba a trabajar?

8- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil?

Soltero.

9- ¿Cómo recibió su familia la noticia?

Con tristeza y preocupación.

10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento? No.

11- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento?

No.

12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse?

Tenía 13 años de laborar, no sé cuanto me faltaba para pensionarme.

13- ¿Logró pensionarse?

No, aún trabajo.

14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco?

Realmente no cambió mucho, ya que gracias a Dios ingresé rápido al BN y aún aquí estoy.

15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco?

Ninguna.

16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que seña lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

*El Banco Central de Costa Rica asumirá, **en forma inmediata**, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, **el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores**, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.*

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

Desconozco si se cumplió.

17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución?

El Banco Nacional nos tendió la mano para contratarnos a muchos provenientes del Banco Anglo.

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco?

Si.

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo?

2 semanas.

20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco?

Si.

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre?

No.

Entrevista N° 5: M.Q.J.

FECHA ____19 DE ENERO 2010 _

1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo?

Febrero de 1979

2- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco?

Recepción de ofertas de trabajo en Recursos humanos, oficinista en agencia, cajero, tesorero, Gerente.

3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre? Al ser contratado aproximadamente ø379.00 por semana, al ser cerrado aproximadamente ø55.000.00 por semana.

4- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros. Me encontraba laborando.

5- ¿En qué momento, **oficialmente**, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo.

En realidad no me dijeron que ya estaba sin trabajo. Como era Gerente me indicaron por teléfono que buscara 1 o 2 empleados de confianza para que se quedaran conmigo y les comunicara que el banco sería cerrado ese día.

6- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación?

La liquidación la recibí aproximadamente un mes después de terminar mis servicios.

7- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre?

Adónde podría colocarme con 36 años con un salario aceptable al menos para sostener mi familia.

8- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil?

Casado con tres hijos.

9- ¿Cómo recibió su familia la noticia?

Con gran preocupación por la amenaza a nuestra estabilidad.

10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento?

Sí, 2 niñas , de 8 y 1 año y un varón de 17.

11- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento? Dos de ellos.

12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse?

Al menos 18 años.

13- ¿Logró pensionarse?

Actualmente estoy laborando.

14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco?

Inicialmente tomar medidas muy austeras respecto a los gastos para la casa y transporte, así como para actividades de la familia.

15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco? Ninguna.

16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que seña lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

*El Banco Central de Costa Rica asumirá, **en forma inmediata**, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, **el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores**, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.*

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será

cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

En realidad, la liquidación se me hizo dos meses después. (uno después de cesar definitivamente).

17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución?

No económica. Logré ingresar al Banco Nacional, en forma interina por un esfuerzo personal al acercarme a la Gerencia de este Banco pidiendo ayuda.

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco?

El Banco Nacional me dio la oportunidad de iniciar nuevamente como cajero y transcurrido un año aproximadamente logré ubicarme en un puesto similar al que tenía.

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo?

En este sentido el Banco Nacional me dio un gran apoyo y logré ingresar 20 días después del contacto.

20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco?

Tal vez el mayor problema era por el reconocimiento de antigüedad al cual no podía voluntariamente renunciar por ser un derecho de empleado público y amenazó en algún momento mi contratación en el BN por tener que asumir 16 años de antigüedad.

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre?

Mi familia me brindó apoyo. Por parte del estado u otro no hubo ningún acercamiento.

Cualquier otro aspecto, tema o dato, que usted considere importante mencionar en este documento, favor no dude en hacerlo.

Recibí la gran bendición de encontrar personas que me ayudaron en el BN, sin embargo, el trauma interno no deja de ser presente al recordar esos momentos. En especial me

quedó un temor extraño de quedarme sin sustento o trabajo en cualquier momento y esto me afectó principalmente los primeros 5 años. Aún en el tiempo, a pesar de la gran acogida que me ha dado el BN, muy a lo interno se siente una inseguridad por un sentimiento de inestabilidad que aunque no debe existir, amenaza la tranquilidad interna, además del enorme pesar por los compañeros que han fallecido producto de depresiones o no han encontrado en su mayoría una paz para seguir una vida donde ya existían logros alcanzados como estabilidad, trabajo seguro, paz interna.

Entrevista N° 6: JC.C.C

FECHA 19-01-2010

1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo?

1985

2- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco?

Oficinista y cajero

3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre?

Aproximadamente 60.000 por semana al cierre

4- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros.

Estaba laborando

5- ¿En qué momento, **oficialmente**, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo.

De hecho no nos lo dijeron oficial ni directamente, yo me di cuenta porque vine a San José Centro y lo leí en la antigua pantalla de Radio Monumental

6- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación?

Aproximadamente 4 meses después

7- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre?

Como iba a mantener a mi familia

8- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil?

Casado

9- ¿Cómo recibió su familia la noticia?

Con mucha sorpresa e incertidumbre

10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento?

Efectivamente

11- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento?

Correcto

12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse?

13- ¿Logró pensionarse?

14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco?

Uno de los principales aspectos que cambiaron fue el económico, ya que teníamos un salario bastante bueno en comparación al mercado y al momento de volvernos a colocar bajo drásticamente a un 50% aproximadamente

15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco

Ninguna

16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que señala lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

*El Banco Central de Costa Rica asumirá, **en forma inmediata**, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, **el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores**, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.*

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

De hecho se cumplió, al menos en mi caso, en forma total y satisfactoria por cuanto me pagaron todas las prestaciones de ley.

17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución?

Si. La única institución que nos brindó la mano fue el Banco Nacional y desgraciadamente no pudo ayudarnos a todos

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco?

De hecho inicie como cajero en el Banco Nacional y gracias a Dios esta institución me ha ayudado a crecer tanto profesional como económicamente.

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo?

Aproximadamente 3 semanas gracias a Dios y esto porque el Banco Nacional nos abrió sus puertas

20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco?

Desgraciadamente si las tuvimos. Los compañeros de la Agencia de Tibás ubicadas en el Centro Comercial nos unimos e íbamos a buscar trabajo y en todo lado nos miraban como si nosotros hubiéramos cometido algún delito. Fuimos a diferentes entidades como CCSS, CNFL, ICE, etc. De hecho en otro banco del estado una persona que no recuerdo su nombre nos recibió los currículum. Salimos y en eso dos nos devolvimos a realizar una pregunta a la persona que nos atendió y la vimos tirando a **“LA BASURA”** los documentos que tanto nos había costado rescatar y fotocopiar, eso fue como un balde de agua fría y nos desalentó muchísimo.

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre?

Gracias a Dios, no tuve necesidad de acudir a ningún médico.

Entrevista N° 7: JE.Z.C
FECHA : 20-1-2010

- 1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo? En el año 1971.
- 2- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco? Inicie como Auxiliar de contador, Terminé como Jefe de la Contabilidad y estuve en la Junta Liquidadora del Banco como Contador General.
- 3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre? Inicié con ¢850.00 por mes
- 4- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros. Estaba laborando.
- 5- ¿En qué momento, **oficialmente**, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo.
Yo seguí trabajando para la JUNTA LIQUIDADORA.
- 6- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación? El pago de la liquidación se hizo a tiempo, no hubo atrasos para nadie y se pago todo.
- 7- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre? Que iba a ser, que me habia quedado sin trabajo, porque no sabías hasta los días del nombramiento de la Junta.
- 8- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil?
Casado
- 9- ¿Cómo recibió su familia la noticia? Muy mal, fue un caos.
- 10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento? Estudiantes de primaria y secundaria.
- 11- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento? Dos hijos

- 12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse? Algunos años.
- 13- ¿Logró pensionarse? Si logré pensionarme.
- 14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco? Todo cambió, lo familiar, lo profesional.
- 15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco? Yo que seguí trabajando hasta que nos ayudaron con una pensión extraordinaria.
- 16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que señala lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

*El Banco Central de Costa Rica asumirá, **en forma inmediata**, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, **en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores**, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.*

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

Con todos se cumplió el pago de todos los derechos laborales.

- 17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución? Del Ministerio de Trabajo, para que nos otorgaran la pensión extraordinaria.
- 18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco? Estoy pensionado.

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo? Ninguno, más bien tuve que renunciar en la Junta Liquidadora para poder pensionarme.

20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco?

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre? si

Cualquier otro aspecto, tema o dato, que usted considere importante mencionar en este documento, favor no dude en hacerlo.

- 1- El problema grave fue para las personas que no se quedaron trabajando para la Junta o las que no lograron pensionarse.
- 2- Hubo gente que perdió la casa por no conseguir empleo rápido para poder hacerle frente a la deuda.
- 3- Hubo gente que pasó muchas necesidades.
- 4- Hubo gente que el cierre del Banco les afectó en el matrimonio y muchos terminaron divorciados.
- 5- Hubo exempleados que se metieron en drogas y alcoholismo.
- 6- Ahora tenemos el gran problema que no existe Institución, que pueda emitir una certificación de lo que estuvieramos ganando, para que nos ajusten la pensión, por lo que estamos en desventaja de los pensionados de otras instituciones bancarias.

Entrevista N° 8: J.A.Q

FECHA :18 enero 2010

- 1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo? 25 MAYO 1995
- 2- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco?
Misceláneo, Oficinista y Cajero
- 3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre? Ingreso: 5.900 colones x semana y 17.900 colones por semana al Cierre.
- 4- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros.
Estaba Laborando
- 5- ¿En qué momento, **oficialmente**, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo. Nunca me notificaron, me enteré por las noticias y al día subsiguiente (ya que el 15 setiembre era feriado) asistí a laborar normalmente y la entidad estaba custodiada por oficiales de seguridad armados quienes me indicaron que debía ingresar al edificio, entregar el saldo de mi caja a la tesorería con reporte a mi superior inmediato, sacar mis pertenencias y retirarme de inmediato.
- 6- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación? No recuerdo exactamente, pero fue varios meses después
- 7- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre? Que pasaría con mis proyectos personales y familiares, además como enfrentaría las deudas ya asumidas por mi persona en aquel momento.
- 8- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil? Soltero
- 9- ¿Cómo recibió su familia la noticia? Con preocupación, tristeza e indignación

- 10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento? No
- 11- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento? No
- 12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse? Mucho, apenas tenía 2 años y 4 meses de haber iniciado a laborar para el Banco
- 13- ¿Logró pensionarse? Aún no me llega la hora, falta bastante
- 14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco? Me estanco en mis estudios y tuve problemas con mis deudas con la universidad y con el Banco Popular, además con la persona que me otorgó su fianza para mi deuda con el Popular y la Universidad
- 15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco? Ninguna
- 16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que señala lo siguiente: Nunca

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

*El Banco Central de Costa Rica asumirá, **en forma inmediata**, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, **el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores**, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.*

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

- 17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución? Nunca

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco? De mejor cualificación

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo? 1 mes

20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco? Si, ya que el BNCR reclutó algunos de nosotros

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre? No

Entrevista N° 9: E.H.V.

FECHA : 18 de enero de 2010

1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo?

13 de setiembre 1993, un año antes del cierre.

2- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco?

Atención de mostrador y cajero.

3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre?

Es difícil de recordar pero creo que inicialmente ganaba 8600 colones líquidos por semana y finalice ganando 14000 colones líquidos por semana.

4- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros.

Me encontraba atendiendo labores de cajero en la Agencia de Guadalupe.

5- ¿En qué momento, **oficialmente**, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo.

Recuerdo que el Banco cerraba sus puertas a las 3:00pm, sin embargo se estaba trabajando 45 minutos más (sin cobrar horas extras), la agencia se encontraba llena ya que la fecha era 14 de setiembre 1994, o sea quincena, alrededor de las 4:30pm el Jefe de la oficina nos reunió en el comedor y visiblemente afectado nos informo, aún permanecían algunos clientes dentro del Banco.

6- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación?

Inicialmente a eso de los 15 días entregaron un adelanto de liquidación, luego aproximadamente dos meses después entregaron el resto deduciendo el adelanto inicial.

7- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre?

Donde iba a trabajar ahora, a pesar de no tener mayores obligaciones en ese momento.

8- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil?

Estaba soltero y tenía solo 19 años.

9- ¿Cómo recibió su familia la noticia?

Con tranquilidad ya que mi aporte económico en la casa de mis padres no era representativo.

10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento? No

11- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento? No

12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse?

Incalculable, apenas iniciaba mi vida laboral.

13- ¿Logró pensionarse?

No aplica.

14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco?

Inicialmente caí en una depresión ya que ver a mis compañeros de trabajo, que eran como una familia para mí, estaban llorando preguntándose qué sería de sus vidas y de sus familias, realmente creo que no tenía dimensión real de lo que estaba sucediendo.

15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco?

Del Banco o del Gobierno ninguna, recuerdo que se presentaron unos funcionarios del Ministerio de Trabajo ofreciendo ayuda en calcular liquidaciones y nuevos empleos, en mi caso fui enviado a hablar con un señor para vender libros, empleo que no acepte.

Mi colocación en el BNCR obedeció a gestiones personales.

16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que señala lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

*El Banco Central de Costa Rica asumirá, **en forma inmediata**, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, **el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales***

de sus servidores, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

Me parece que si se pagaron las prestaciones que correspondían, sin embargo fue con tiempos que no eran necesariamente los establecidos por Ley.

17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución?

No, excepto del BNCR donde me ofrecieron trabajo, sin embargo mi reubicación fue posible por mis propias gestiones.

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco? No

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo?

Fue inmediato, salí del Banco Anglo un viernes y el lunes siguiente inicié en el Banco Nacional.

20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco?

No, si era común encontrar filas en los diferentes Bancos tanto públicos como privados, de los mismos ex empleados del Banco Anglo en busca de trabajo, por ejemplo en el Banco Nacional la Unidad de Recursos Humanos se ubicada en el piso 14, en mi caso tuve que hacer fila por las escaleras desde el piso 10.

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre? No

Luego de tantos años todavía el 14 de setiembre, cuando se acostumbra cantar a nivel nacional del himno nacional, inevitablemente mi mente regresa al año 1994 y recuerdo a mis compañeros llorando y a la fuerza pública resguardando la oficina, al momento de salir todos los empleados fuimos revisados contra la pared como si se tratara de ladrones, me parece que el Gobierno creyó que cerrar el Banco era similar a cerrar una pulpería al punto que recuerdo que años después publicaron que había salido para el país 4 o 5 veces más caro el cierre que haber recapitalizado el Banco.

No puedo dejar de mencionar el efecto negativo de la prensa, que causó un pánico nacional entre los clientes y ahorrantes del Banco Anglo, casi que instándolos a retirar hasta su último céntimo del Banco, esto lógicamente con efectos negativos para la situación financiera del Anglo.

Entrevista N° 10: E.S.R.

FECHA :19-01-2010

1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo?

EL 06-02-1978

2- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco? En Canje, manejo de cheques de la cámara compensación del Banco Central de Costa Rica, Cajero, Inspector de Auditoria,

3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre?

En 1978 la suma de ¢ 1.305.50, al finalizar el cierre ¢ 96.000.00 en promedio, mensual ambos.

4- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros. Estuve laborando, incluso debí ir a la POZUELO en la Uruca a devolver un depósito que un compañero había recibido, el banco iba a recoger depósitos, ese día 14-09-1994, fui como a las 19:30 horas a hacer la devolución.

5- ¿En qué momento, **oficialmente**, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo.

Bueno, por alguna experiencia un poco ruda en mi vida, traté de mantener la calma y logré quedarme con la JUNTA LIQUIDADORA DEL BANCO ANGLO, no obstante se vivió mucha tensión porque a cada momento habían despidos y en más de uno me fui, pero por gracia de Dios, siempre había una puerta entre abierta y por ahí pasaba y me quedaba y me quedé hasta el final. Luego un contrato unilateral con Banco Nacional de Costa Rica, y cada mes habían despidos y no sabíamos quienes seguiríamos, incluso se vivía mucha tensión por que hasta cuando, dicho contrato sin seguro, sin aguinaldo, sin vacaciones, hasta el final que el encargado del proyecto nos reunió y dijo (estábamos en la oficina de San Pedro, antiguo Banco Anglo), el próximo lunes vamos para la oficina central del Banco Nacional, algunos ya no puedo llevarlos porque no caben (esos algunos era solo yo), delate de todos como a las 16:00 horas, Emmanuelle, lo siento

mucho pero usted no lo puede meter en el grupo y ni modo, gracias a Dios hasta ahí. A los dos días siguiente me dijeron que tal vez había alguna posibilidad y si había una puerta para mí y aquí estoy gracias a Dios. Cabe destacar, que llegamos como refugiados políticos a las oficinas centrales del Banco Nacional, se hizo diferencias y nos separaban del grupo de trabajo del Banco Nacional, todavía estábamos con las condiciones laborales expuestas en líneas atrás.

6- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación?

A guardarlo e invertirlo, pero el cambio de condiciones, menos salario, empezamos a utilizarlo y luego se gasto, había que pagar préstamo de la casa.

7- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre?

Y ahora que hago, bueno con esta plata vivimos como unos 5 meses, y a pesar de, a buscar trabajo, en tiendas, incluso al OIJ, cuando me dijeron no hay horario, olvídense de la familia, si quieren estar aquí.....bueno hasta aquí llegue y no seguí con la capacitación.

8- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil?

Casado-

9- ¿Cómo recibió su familia la noticia?

No, todo va a estar bien, usted trabaja en lo que sea y a ponerle.

10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento?

Si, tenía dos hijos y uno muy especial.

11- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento?

En la escuela y una escuela especial.

12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse?

No sé, quizás unos veinte (20 años), era tal la tensión que hasta se gestionaba con el SINDICATO la pensión para funcionarios de alguna edad, muchos lo lograron por medio de PSIQUIATRIA, bueno hasta donde llegamos o llegue para intentar algo. Gracias a Dios ya eso paso, pero que fue rudo fue rudo.

13- ¿Logró pensionarse?

No, muy difícil, hoy gracias a Dios estoy laborando para el Banco Nacional.

14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco?

Laborar en otras cosas, salonerero, hasta cuida carros, cualquier extra, con tal de llevar más ingresos a la casa, problemas a nivel familiar porque ya no era lo mismo, muchas restricciones, etc.

15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco?

Ninguna, nos enviaban al Banco de Costa Rica a hacer pruebas de idoneidad y cual era la sorpresa, una cuarenta (40) personas y todas del Banco Anglo, más bien deprimente.

16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que seña lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

*El Banco Central de Costa Rica asumirá, **en forma inmediata**, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, **el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores**, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.*

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

No, creo que no hubo liquidaciones y fueron falsas expectativas, más engaños.

17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución?

No, en ningún momento. Fue un cuento como todos los del gobierno....vamos aubicarlos.....

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco?

Si bastante similar, con el Banco Nacional.

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo?

Gracias a Dios me mantuve trabajando, pero con un nivel de frustración enorme, porque no sabíamos hasta cuando, no había nada seguro, fue muy difícil. Todo se ocultó para que la familia no se preocupara, se reflejaba en nuestro rostro.

20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco?

Claro que sí, cuestionamientos, comentarios fuero de tono, a escondidas, ejemplo, por algo cerraron el banco, son malos empleados, son ladrones de cuello blanco, que pereza con gente así, traen mala suerte, etc, y a quedarse callado, ustedes fueron los que cerraron el banco, son los responsables.

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre?

Tratamiento psicológico, porque arrastrábamos la institución del Banco Anglo, la cara ante la gente, como culpables, fue difícil despojarnos del mismo, muchas noches sin dormir, miedos a enfrentar la realidad, miedo al rechazo, creerse incapaces, etc.

Entrevista N° 11: C.S.C.
FECHA 20-01-2010

- 1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo? FEBRERO 1990
- 2.- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco?
MOSTRADOR Y CAJERO
- 3.- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre? ¢15000.00 AL INICIO Y ¢20.000.00 SEMANAL
- 4.- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros. ME ENCONTRABA LABORANDO
- 5.- ¿En qué momento, **oficialmente**, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo. VARIOS DIAS DESPUES.
- 6.- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación? APROXIMADAMENTE ¢500.000.00
- 7.- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre? PENSE EN MI FAMILIA Y EN MI BEBE QUE TENIA POCOS MESES
- 8.- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil? CASADO
- 9.- ¿Cómo recibió su familia la noticia?
MUY DURO, CON MUCHA PREOCUPACION
- 10.- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento? SI, MI HIJA DE POCOS MESES
- 11.- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento? NO

12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse? ERA MI PRIMER EXPERIENCIA LABORAL

13- ¿Logró pensionarse? ACTUALMENTE ESTOY TRABAJANDO

14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco? MUCHOS CUANDO INGRESE AL BANCO NACIONAL, INGRESE CON UN SALARIO MENOR, LO QUE ME URGIA ERA CONSEGUIR UN TRABAJO LO ANTES POSIBLE

15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco? NINGUNA

16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que señala lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

*El Banco Central de Costa Rica asumirá, **en forma inmediata**, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.*

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

CREO QUE SI.

17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución? NINGUNA

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco? INGRESE AL BANCO NACIONAL COMO CAJERO Y LUEGO FUI ASCENDIENDO.

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo? UN MES APROXIMADAMENTE

20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco? NO

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre? NO

Entrevista N° 12: A.C.B

FECHA : 19 de enero de 2010

- 1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo? 1992 aprox.

- 2- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco?
Apertura de cuentas, de CDP, cheques de gerencia, entrega de chequeras, contabilización recibos Banhvi, cierres contables, transferencias al exterior, en general atención al cliente en mostrador en la Agencia de Guadalupe, luego cajero en varias agencias: Calle Blancos, Rohrmoser, la Cañada, Plaza del Sol, la Caja, Mercado Borbón, la CCSS, entre otras.

- 3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre?
No lo tengo muy claro, pero de inicio era aprox. 4.500.00 y de salida cerca de 50.000,00

- 4- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros.
Estaba laborando en Calle Blancos

- 5- ¿En qué momento, **oficialmente**, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo.
En la Oficina nos indicaron que venía la auditoría y que no podríamos irnos, pero como a las 4:PM nos prohibieron salir o entrar, no nos notificaron qué pasaba, sino que nos dimos cuenta vía telefónica de nuestros familiares ellos se enteraron en las noticias de las 6.

- 6- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación?
No lo recuerdo bien, algunos días después

- 7- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre?
Qué voy hacer, dónde voy a trabajar, cómo voy a ganarme el sustento?

- 8- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil? Soltero

9- ¿Cómo recibió su familia la noticia? Con mucha preocupación.

10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento?

Gracias a Dios no.

11- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento?

Idem

12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse?

Muchos años

13- ¿Logró pensionarse?

N/A

14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco?

Todo, usos, costumbres, abandono de Universidad, conseguir un trabajo en otra área, como agente vendedor de repuestos de bicicleta.

15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco?

Después del cierre ninguna

16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que seña lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

*El Banco Central de Costa Rica asumirá, **en forma inmediata**, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, **el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores**, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.*

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría

General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

Si

17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución?

No, el Ministerio de Trabajo nos hizo llenar una fórmula y prometió ayudarnos a conseguir trabajo pero brilló por su ausencia, no se volvió a saber más de ellos.

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco?

En la actualidad trabajo en un banco, pero en otros cargos.

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo?

2 meses, como agente de ventas.

20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco?

Normalmente los bancos y algunos empresarios ofrecían salarios más bajos que los que ya pagaban, pues sabían que habían miles de personas necesitadas de trabajo.

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre?

Tuve grandes problemas lumbares que incluso me dificultaba caminar muchos mareos a raíz del exceso de tensión que esto me ocasionaba, pero como no tenía seguro (por no laborar) ni trabajo, debí omitir tratamientos y hacerlo a lo casero con el riesgo que esto implica.

Cualquier otro aspecto, tema o dato, que usted considere importante mencionar en este documento, favor no dude en hacerlo.

Como nota llamativa, agrego que cuando inicié en el Anglo conocí un banco estatal con los estándares de servicio que los destacan (malos). Pero con las estrategias gerenciales eso se revertió y donde antes habían 8 empleados de regulares a malos y 2 buenos, se

revertió a 8 buenos y solo 2 de regulares a malos, luego los empleados firmamos dar el 1% del salario para defender el banco y levantarlo, pues lo queríamos mucho y le dábamos siempre la milla extra, pero nunca supe qué se hizo el dinero, pero lo peor fue cerrar un banco que financieramente era más factible mantenerlo abierto y en temas de servicio al cliente a la fecha no he conocido uno que se le semeje, ni siquiera con toda la tecnología actual, el problema fueron los tentáculos políticos que quería cerrar bancos para dar paso a lo que sería la apertura de las cuentas corrientes y la consecuente entrada de los privados a C.R., donde si los estatales generan utilidades y se utilizan a favor del país, para amarrarlos para que dicha utilidades se las lleven los privados fuera del país.

Por último, a título personal le puedo expresar que el cierre del banco me dejó una marca interna muy fuerte, pues hoy pese a que trabajo en el Nacional, le aseguro que nunca duermo tranquilo pues nunca logré superar el temor a perder nuevamente el empleo, sobre todo en una empresa estatal.

Entrevista N° 13: V.S.D
FECHA 19/08/2010

- 1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo? 26/06/1986

- 2- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco? Oficinista en personal y préstamos, Ejecutiva de Crédito en Crédito Empresarial.

- 3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre? INGRESO: ¢80.000.00 Y AL CIERRE ¢400.000.00

- 4- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros. Ese día me encontraba en el Hospital, cuidando a mi hija recién nacida que estaba en cuidados intensivos, ya que nació a los 6 meses de embarazo y estaba en una situación muy delicada, casi en agonía. Ahí fue donde recibí la noticia y lo más terrible era que mi esposo también era empleado del Banco Anglo, por lo que los dos nos íbamos a quedar desempleados y con nuestra primer hija grave en el hospital.

- 5- ¿En qué momento, oficialmente, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo. Por estar incapacitada por maternidad, no me despidieron, más bien pude continuar laborando con la Junta Liquidadora del Banco.

- 6- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación? Me liquidaron como 4 meses después de anunciado el cierre y luego me volvieron a contratar pero con la Junta Liquidadora.

- 7- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre? Primero pensé en qué sucedería con mi familia, los dos sin empleo y con una niñita recién nacida. Luego pensé que no era necesario tomar esa medida tan extrema si el Banco podía continuar operando, por supuesto que había que sanear algunas áreas del Banco, pero los activos que tenía eran suficientes para continuar la operación. Además las supuestas pérdidas que tenía el Banco por el riesgo de los créditos incobrables, estaban registrados solo como una reserva y la cartera bien calificada fue vendida a los demás bancos del Estado.

8- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil? Casada

9- ¿Cómo recibió su familia la noticia?

Nos afectó muchísimo a todos, por la estabilidad laboral que todos creíamos que mi esposo y yo teníamos, además de la situación de gravedad que tenía nuestra hijita en ese momento.

10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento? Solamente la niña recién nacida.

11- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento?

No

12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse?

Muchos años porque al cierre del Banco Anglo yo tenía menos de 30 años

13- ¿Logró pensionarse?

aún no me corresponde por la edad.

14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco?

Emocionalmente me afectó mucho por el tema de la estabilidad laboral.

15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco? Continué incapacitada por maternidad y luego me dieron oportunidad de empleo con la Junta Liquidadora.

16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que señala lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

El Banco Central de Costa Rica asumirá, en forma inmediata, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en

los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

¿Recibió ayuda de alguna otra institución? No, ninguna, ni tampoco recuerdo que el Ministerio de Trabajo nos brindara apoyo de asesoría ni oportunidades de empleo.

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco? Gracias a Dios no me ha faltado trabajo y pude continuar muchos años como directora del Fideicomiso de cobro de la cartera de extinto Banco Anglo. Actualmente laboro para la Compañía Nacional de Fuerza y Luz como encargada de un proyecto de energía eólica.

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo? Ninguno gracias a Dios!!!!

20- ¿Tuvo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco? ninguna

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre? No gracias a Dios

Entrevista N° 14: O.R.M.

FECHA _____20/01/2010_____

1.- ¿En qué fecha ingresó a laborar al –extinto Banco Anglo?

27/09/1976

2- ¿Cuál o cuáles fue/ron el/los puesto/s que ocupó cuando laboró en el banco?

Oficinista 1 y 2 en sección de canje, luego cajero hasta el cierre

3- ¿Cuál era el salario que recibía en el momento de ser contratada/o y al momento del cierre?

Al momento de ser contratado ϕ 1.200.00 por mes

4- Si bien es cierto, el cierre se llevó a cabo un día laboral, usted se encontraba laborando o se encontraba en otro lugar? por ejemplo vacaciones, incapacidad, otros.

Me encontraba laborando en la Agencia # 1.

5- ¿En qué momento, **oficialmente**, le notifican que ya no tenía trabajo? A pesar de que, con el simple hecho del cierre, era lógico que ya no tenía trabajo.

Oficialmente la administración del Banco anglo no me entrego ninguna carta al respecto, supe que me quede sin trabajo luego del anuncio radial y televisivo del presidente Jose Maria Figueres.anunciando el cierre a las 6.00 PM

6- ¿Cuándo recibe el dinero de su liquidación?

Como un mes y medio o dos meses después.

7- ¿Cuál fue su primer interrogante respecto al cierre?

Donde poder colocarme y seguir trabajando para mantener mi familia que era de 3 hijas y esposa, y eventualmente de cuanto sería mi nuevo salario.

8- En el momento del cierre del Banco ¿Cuál era su estado civil?

Casado

9- ¿Cómo recibió su familia la noticia? Con mucha tristeza e incertidumbre pero con mucha fe en DIOS, de que pronto iba a estar trabajando de nuevo.

10- ¿Tenía hijos pequeños en ese momento? Si, una hija de 10 años, otra de 7 años y otra de 2 años

11- ¿Tenía hijos estudiando en ese momento? Si, la de 10 y la de 7 que estaban en la escuela.

12- ¿Cuánto tiempo le faltaba para pensionarse?

En ese momento tenía 35 o 36 años y no pensaba en la pensión.

13- ¿Logró pensionarse? No, aun continúo trabajando

14- ¿Qué aspectos cambiaron en su vida como consecuencia del cierre del Banco? Primeramente el económico pues acá no se gana igual, segundo al momento del cierre estaba realizando pruebas para una jefatura, cosa que no he logrado acá en el Nacional, la parte emocional pues siento que aun se genera un cierto rechazo cuando se enteran de mi procedencia, además las vivencias diarias y amistades que acumule durante 18 años no las he logrado realizarlas acá.

15- ¿Qué tipo de ayuda laboral, recibió, por parte del Banco?

Ninguna.

16- Se cumplió con lo expresado en el artículo 9 de la Ley de Disolución del Banco, que seña lo siguiente:

ARTICULO 9.- Pago de obligaciones pendientes.

El Banco Central de Costa Rica asumirá, en forma inmediata, a título de préstamo y con cargo a los resultados de la liquidación, el pago de todas las obligaciones pendientes del Banco Anglo Costarricense, en especial las derivadas de los derechos laborales de sus servidores, excepto el pago de las pensiones otorgadas y vigentes con cargo al presupuesto propio de la entidad disuelta. El Estado deberá asumir estas obligaciones en los mismos términos y las condiciones que sean concedidas y sin modificar, en ninguna forma, los derechos de los beneficiarios.

Finalizado el proceso de liquidación, de existir un saldo insoluto de las obligaciones del Banco Anglo con el Banco Central de Costa Rica, este lo documentará y la Contraloría General de la República lo certificará, como una obligación a cargo del Estado, que será cancelada conforme a lo que se disponga en el Presupuesto ordinario o extraordinario de la República.

Luego de recibir el cheque con la liquidación perdí contacto y desconozco si después hubo un ajuste a las liquidaciones según el artículo 9, además de lo ahorrado durante 18 años en la Cooperativa no rescate absolutamente nada.

17- ¿Recibió ayuda de alguna otra institución?

No recibí ayuda de ninguna institución gubernamental o privada.

18- ¿Actualmente se desempeña en un trabajo similar o igual al que ocupaba en el banco?

Me desempeñe en un puesto similar (cajero) durante 8 años, luego logre ganar una plaza técnica en la cual me desempeño actualmente.

19- ¿Cuánto tiempo le demoró obtener trabajo?

Aproximadamente 3 meses.

20- ¿Tubo alguna incidencia, al momento de buscar empleo, el hecho de que fuera ex funcionario del banco? Si lo trataban a uno de ladrón comparándolo con el Gerente, en otros casos me dijeron que ya estaba muy viejo para darme trabajo.

21- ¿Necesitó atención médica como consecuencia del cierre? No. La vida está llena de ciclos y como todos los ciclo se inician y se terminan.

Entrevista N° 15: O.R.R.

- 1- Del 27-11-89 al 17-08-95
- 2- Conserje, conserje 2, proveeduría, operador de montacargas
- 3- ¢ 65.000,00
- 4- Estaba laborando.
- 5- Una semana después se nos notificó que pasábamos a la Junta Liquidadora
- 6- Después del cierre, como una semana después; luego otra liquidación con la Junta Liquidadora.
- 7- El por qué y que iba a hacer.
- 8- Casado.
- 9- Con asombro y preocupación
- 10-Una hija de 3 años
- 11-No tenía hijos estudiando.
- 12-Estaba por cumplir 32 años
- 13-No logré pensionarme.
- 14-Tuve mucha inseguridad, porque uno en el banco nunca pensé que fuera a pasar algo así.
- 15-Ninguna ayuda de parte del Banco
- 16-Si se liquidó lo correspondiente
- 17-No recibí ayuda de ninguna institución
- 18-No, mi puesto actual es totalmente diferente
- 19-Duré como un mes sin empleo
- 20-No tuve problemas en la empresa privada, pero sí en la pública, porque no quería reconocerme los años laborados, incluso creo que ACTUALMENTE TODAVÍA ESO PESA PARA QUE NO ME CONTRATEN EN LA EMPRESA PÚBLICA
- 21-No necesité ayuda médica por el cierre

COMENTARIO: Algunos empleados con mucha antigüedad, tuvieron depresión y algunos intentaron suicidarse, esto según algunos comentarios.

ACLARACION

En el presente trabajo se realizaron 30 entrevistas a ex empleados del Banco Anglo Costarricense, de las cuales, se autorizaron únicamente 20 para ser incluidas en los anexos. Las 10 restantes fueron analizadas y consideradas para el desarrollo del trabajo.

Bibliografía

Clemente Díaz, Miguel, Fase de acoso y estigmatización. *MANUAL DE PSICOLOGIA JURIDICA LABORAL*, 1era. Ed. 2008, p 55

Lahoz, Ramón Gimeno, Fase de la estigmatización, *LA PRESION LABORAL TENDENCIOSA, El mobbing desde la óptica de un Juez*, 1era ed.2005, p. 147

Corrales, J.R. *BANCO ANGLO COSTARRICENSE Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE COSTA RICA 1863-1914*.1era. Ed.,2000.p,30-63

Centeno, J.C. *Ensayo sobre la entidad estigmatizada desde la teoría de Erving Goffman*

Carmona Martín, Karla, *Discriminación Laboral*, tesis Ingeniería Comercial, Chile, 2005

Material de apoyo

Martínez, J. (2009, 8 de mayo), Fiscalía inconforme con libertad de Robles. *Diario Extra*, p 4

Trejos Salas, Gerardo, *Informe del Presidente de la Comisión Legislativa encargada de estudiar las irregularidades que condujeron al cierre del Banco Anglo*. Asamblea Legislativa 1996

Méndez,L. Noticiero RTN-13, *El cierre del Anglo 15 años después*. Canal 13, 14 de setiembre 2009

30 entrevistas realizadas a un grupo de ex empleados del Banco Anglo Costarricense.